

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C.**

Calle 9 No. 12 - 55, interior 1, piso 3 Complejo Kaysser

JUZGADO DE ORIGEN:
(JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)

11001400307620140001400

**TIPO DE PROCESO:
EJECUTIVO MIXTO**

**DEMANDANTE:
BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Nit. 890.300.279-4**

**DEMANDADO:
LEONARDO DAVID LEAL CASTRO
C.C. No. 80.819.624.**

Cuaderno 2

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MEDIDAS CAUTELARES

①

SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES

Bogotá, D.C., Diciembre 18 de 2013

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. (REPARTO)

E.

S.

D.

JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.210.626 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 46.125 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado del BANCO DE OCCIDENTE S.A., persona jurídica vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Cali y legalmente representada por el doctor EFRAIN OTERO ALVAREZ, mayor de edad y vecino de la ciudad de Cali, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 14.961.168, en su condición de Presidente y por lo tanto como Representante Legal de tal entidad Financiera de Colombia. El doctor NESTOR ALFONSO SANTOS CALLEJAS, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.364.209 de Bogotá D.C., actuando en mi calidad de representante legal del BANCO DE OCCIDENTE S.A. EXCLUSIVAMENTE PARA ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, me otorgó poder para actuar en este proceso. En consecuencia, al señor Juez, con el debido respeto manifiesto que estoy solicitando medidas cautelares en contra del demandado **LEONARDO DAVID LEAL CASTRO**, para que las pretensiones incoadas en la demanda ejecutiva mixta de Menor cuantía no sean ilusorias en sus efectos y con el fin de que proceso tenga efectividad, solicito al señor juez ordenar las medidas cautelares sobre los bienes y derechos que bajo la gravedad del juramento declaro como de propiedad del demandado, así:

1. El embargo del automóvil de Placas RJS-063, marca CHEVROLET, línea SPARK, modelo 2012, color BEIGE MARRUECOS, número de motor B12D1*481581KC3*, servicio particular, matriculado en la secretaría de la movilidad de Bogotá, de propiedad del demandado LEONARDO DAVID LEAL CASTRO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.819.624. Solicito en forma muy comedida que se ordene el embargo precisando lo siguiente para dar claridad a la medida y evitar pérdida de tiempo.
 - a.) Que se trata de un proceso mixto en el cual se persigue la prenda en favor del Banco de Occidente S.A.
 - b.) Como se trata de un proceso mixto en caso de existir un embargo, este debe cancelarse y registrarse el embargo decretado por su despacho donde se persigue la prenda.

Anexo copia del oficio que está produciendo la secretaría de la movilidad en casos similares del Banco de Occidente S.A. donde la simple mención de que se trata de un proceso mixto sin indicar que dentro del mismo se persigue la prenda hace que no se registre el embargo con la consiguiente pérdida de tiempo y dinero tanto para ustedes como para mi cliente. Por ello insisto en que el decreto del embargo y el oficio mediante el cual se comunica, siempre expresen en forma clara y contundente que se trata de un proceso mixto y que dentro del mismo se persigue la prenda constituida en favor del Banco de Occidente S.A.



- 2
2. El embargo de los dineros y derechos que tenga a cualquier título en cualquier Banco el demandado LEONARDO DAVID LEAL CASTRO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.819.624 para lo cual agradezco oficiar a los representantes legales de los siguientes bancos, solicitando que en el oficio que ordene la medida cautelar se coloque el dato del número de cédula de ciudadanía del demandado para facilitar su búsqueda:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
BANCO DE OCCIDENTE S.A.
BANCO CITIBANK COLOMBIA
BANCO COLPATRIA S.A.
BANCOLOMBIA
BANCO CAJA SOCIAL
BANCO DAVIVIENDA S.A.
BANCO DE BOGOTA
BANCO DE CREDITO
BANCO BBVA
BANCO POPULAR
HSBC
BANCO CORPBANCA COLOMBIA
AV VILLAS
GNB SUDAMERIS
HELM BANK
BANCO COOMEVA
BANCO PICHINCHA
BANCO FALABELLA
BANCAMIA

3. Con fundamento en el numeral 11 del artículo 67 de la ley 794 de 2003, por la cual se modificó el artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, que se decrete el embargo de los dineros que excedan de la cifra inembargable que tenga en ahorro voluntario de pensiones el demandado LEONARDO DAVID LEAL CASTRO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.819.624, para lo cual agradezco oficiar a los representantes legales de: fondo voluntarios de pensiones Porvenir, fondo voluntarios de pensiones Protección; fondo voluntarios de pensiones Horizonte; fondo voluntarios de pensiones Skandia; fondo voluntarios de pensiones Colfondos y fondo voluntarios de pensiones ING para el cumplimiento de esta medida. Solicito que en el oficio que ordene la medida cautelar se coloque el dato del número de cédula de ciudadanía del demandado para facilitar su búsqueda.

Por lo anteriormente expuesto ruego al señor juez indicarme el monto de la caución y dar curso a esta solicitud

Con todo respeto,



JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA
CC. 19.210.626 DE BOGOTA
TP. 46.125 DEL C.S. de la J.

Apoderado
BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Calle 74 No. 15-13, Of. 604, Edificio Cóndor II de Bogotá
Teléfonos 3450409 3450341 FAX 2488840



Notaria 20
del Circulo de Bogota

**PRESENTACIÓN
PERSONAL**

**MAGDA TURBAY BERNAL
NOTARIA 20 DE BOGOTÁ D.C.**

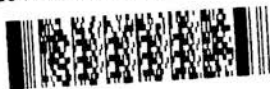
El anterior escrito fué presentado personalmente ante este despacho por:

SUAREZ GARCIA JOSE PRIMITIVO

quien se identificó con: **C.C. 19210626**
y Tarjeta Profesional No. **46125**
y estampa la huella dactilar del dedo indice derecho.

A2

Bogotá D.C. 18/12/2013



hiyhnyuhkhyyh6

FIRMA

HUELLA





REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Página 1 de 2

Certificado de tradición

Nro. CT140064092

3

El vehículo de placas RJS063 tiene las siguientes características:

Placa: RJS063
Marca: CHEVROLET
Color: BEIGE MARRUECOS
Carrocería: HATCH BACK
Serie: 9GAMF48D7CB006511
Chasis: 9GAMF48D7CB006511
VIN: 9GAMF48D7CB006511
Cilindraje: 1206
Nro de Orden: No registra

Clase: AUTOMÓVIL
Modelo: 2012
Servicio: PARTICULAR
Motor: B12D1*481581KC3*
Línea: SPARK
Capacidad: Pasajeros 5
Puertas: 5
Estado: REGISTRADO

Tarjeta de operación:

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 032011000436296 con fecha de importación 18/04/2011, Bogotá.

Medidas Cautelares y limitaciones

No registra actualmente

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO DE OCCIDENTE

Propietario(s) Actual(es)

LEONARDO DAVID LEAL CASTRO.

Historial de propietarios

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Calle 64C No. 88A - 44 www.simbogota.com.co - Bogotá, Colombia
Call Center: 291 6999

BOGOTÁ
HUMANANA



PLACA: RJS063



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Página 2 de PUNT

Certificado de tradición

Nro. CT140064092

Dada en Bogotá, 18 de diciembre de 2013 a las 16:04:15

A solicitud de: NANCY AMAYA RINCON con C.C. C40361964 de Granada.

Funcionario Secretaría de Movilidad

WILLIAM CASTRO RUBIANO
Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

sim
servicios integrales para la movilidad

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Calle 64C No. 88A - 44 www.simbogota.com.co - Bogotá, Colombia
Call Center: 291 6999

BOGOTÁ
HUGANA

5

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Once (11) de febrero de dos mil catorce (2.014).-

EXP. No. 14-00024

Previo a decretar las medidas solicitadas, la parte interesada preste caución en la suma \$2'730.000,00 M/Cte., de acuerdo con el Art. 513 del C. de P. Civil.-

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MERY B. CRUZ DE CARDENAS (2-F)

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL	
Secretaría	
Bogotá D.C.	10 FEB. 2014
Por ESTADO N° 04	de la fecha fue
notificado el auto anterior.	
DIANA A. TRIANA T.- SECRETARIA	



SEGUROS ALFA S.A.
NIT: 860031979-8
Av.C11 24A 59-42 Torre 4 P.4y5
BOGOTA D. C.

POLIZA JUDICIAL
CLASE DE DOCUMENTO NUEVO NEGOCIO

6

RAMO	044	JUDICIAL	TIPO	DIRECTO	POLIZA	JUD 02 0069383 00	CERT 000
SUCURSAL EXPEDIDORA	DIRECCION		CIUDAD/DPTO				
SUCURSAL SAN DIEGO	Av.C11 24A 59-42 Torre 4 P.4y5		BOGOTA D.C.				
FECHA	AÑO MES DIA	VIGENCIA HORA	AÑO MES DIA	VIGENCIA HORA	AÑO MES DIA	FECHA LIMITE	AÑO MES DIA
EXPED.	2014/03/12	DESDE	2014/03/12	HASTA	/ /	PAGO	2014/04/11
TOMADOR	BANCO DE OCCIDENTE S.A.		NIT/C.C. 890300279		C.I.U.U. 0010		
DIRECCION	CARRERA 13 NO.26 A -47		TEL.	8861111	CIUDAD BOGOTA D.C.		DPTO CUNDINAMARCA
AFIANZADO	BANCO DE OCCIDENTE S.A.		NIT/C.C. 890300279				
ASEGURADO/BENEFICIARIO/APODERADO							
ASEGURADO	LEONARDO DAVID LEAL CASTRO		NIT/C.C. 80819624				
APODERADO	JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA C.C.19210626 BOGOTA						
ENTIDAD ANTE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAUCION	JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA						
SUMA ASEGURADA TOTAL	\$2.730.000,00						
PRIMA SIN COMISION	COMISION	TOTAL PRIMA NETA		GAST.EXPED.	I.V.A	TOTAL A PAGAR	
\$0,00	\$0,00	\$62.790,00		\$2.300,00	\$10.414,00	\$75.504,00	
TIPO	% PART.ALFA	CIA. LIDER	COD.		POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	
CL.INTERM	NOMBRE INTERMEDIARIO		CLASE	%PART	%COMIS	VALOR	
9902	DIRECTO SAN DIEGO		AGENCIA			\$0,00	

OBJETO DE LA POLIZA

SEGUROS ALFA S.A., QUE EN ADELANTE SE LLAMARA SEGUROS ALFA Y QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO FIJA SU DOMICILIO EN EL DEL FUNCIONARIO COMPETENTE PARA EL JUICIO O PROCESO CON DESTINO AL CUAL SE EXPIDE ESTA POLIZA, GARANTIZA HASTA POR LA SUMA ASEGURADA A LA ENTIDAD RESPECTIVA Y A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE RESULTARE PATRIMONIALMENTE AFECTADA POR LA GESTIÓN DEL AFIANZADO, QUE ESTE INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS QUE OCASIONARE EN EL NEGOCIO O JUICIO DESCRITO A CONTINUACION:

PERJUICIOS QUE PUEDAN OCASIONARSE CON LA PRACTICA DE MEDIDAS PREVIAS SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 513 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL EN EL PROCESO EJECUTIVO DEL BANCO DE OCCIDENTE NIT: 890.300.279-4, CONTRA:

LEONARDO DAVID LEAL CASTRO

NUMERO DE OBLIGACION: 7220106836

NUMERO DE PROCESO: 20140014

7220106836 OFICINA: .

LA VIGENCIA DE LA POLIZA ES LA DURACION DEL PROCESO

SEGUROS ALFA S.A. NO HACE PARTE INTEGRANTE DEL NEGOCIO O PROCESO Y SU CONDICIÓN DE GARANTE SE EXTIENDE UNICAMENTE AL OBJETO DE LA PRESENTE PÓLIZA.

*** EL DOCUMENTO EMITIDO Y ENTREGADO, ES ORIGINAL VALIDO, IMPRESO MEDIANTE SISTEMA DE IMPRESION PDF, EL CUAL ***
*** SE HACE EN PAPEL BLANCO LETRAS NEGRAS Y FIRMA DIGITALIZADA. ***

A TRAVÉS DEL DEFENSOR DEL ASEGURADO, COMO VOCERO DE LOS CLIENTES, SE PUEDEN ATENDER RECLAMOS Y SOLICITUDES CON RESPECTO AL SERVICIO PRESTADO. AV.CLL 24A 59-42 TORRE 4 P.4y5 CONM: 7435333 EXT. 14454 FAX: 7435333 EXT. 14456
E-MAIL: DEFENSORDELASEGURADO@SEGUROSALFA.COM.CO.

GRAN CONTRIBUYENTE - REGIMEN COMUN
RESOLUCIÓN 2509 DIC. 2003

FIRMA AUTORIZADA

Org201403120000

ASEGURADO

TOMADOR



SEGUROS ALFA S.A.
NIT: 860031979-8
AV. CLL 24A 59-42 TORRE 4 P.4y5
BOGOTA D. C.

7

SEGUROS ALFA S.A.

CERTIFICA

QUE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTENIDA EN LA POLIZA 02 0069383 00 000 EXPEDIDA 12 DE MARZO DE 2014

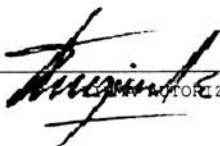
CUYO AFIANZADO ES: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

Y ASEGURADO O BENEFICIARIO:

HA SIDO PAGADA SEGÚN FACTURA NO.02 0069383 00 000 POR VALOR DE \$ 75.504,00

SE FIRMA EN BOGOTA D.C. A LOS 12 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2014

SEGUROS ALFA S.A.


AUTORIZADA


TOMADOR
TP46125

8

Bogotá D.C. Marzo 29 de 2014

SEÑOR(A)

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

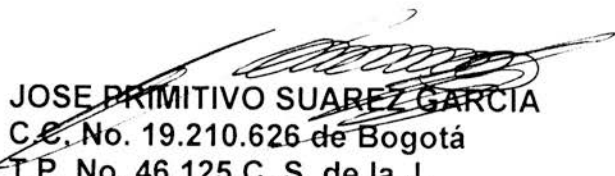
**PROCESO EJECUTIVO MIXTO MENOR CUANTÍA de BANCO DE OCCIDENTE
contra LEONARDO DAVID LEAL CASTRO**

EXPEDIENTE No. 2014 - 0014

Apreciado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, con el debido respeto, me permito aportar la póliza ordenada por su despacho, para que se sirva decretar las medidas cautelares dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,


JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA
C.C. No. 19.210.626 de Bogotá
T.P. No. 46.125 C. S. de la J.
APODERADO PARTE ACTORA
CALLE 74 No 15-13 Oficina 604
Teléfonos 3450409 5430640 FAX: 2488840
Bogotá

LA FECHA 28 ABR 2014

TIPO DE ESPACIO INFORMANDO

Con poliza

SECRET DIANA 4 100 000

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Seis (06) de Mayo de dos mil catorce (2.014).-

EXP. No. 13-00270

Aceptase la caución prestada. Con base en la misma y de conformidad con lo preceptuado por el art. 513 del C. de P.C., el juzgado RESUELVE:

1º. DECRETAR el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor de placas RJS-063 de propiedad de la parte demandada y con prenda sin tenencia a favor de la entidad demandante, librese oficio con destino a la Oficina de Transito Respectiva comunicando la anterior medida.-

2º. DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que posea el demandado LEONARDO DAVID LEAL CASTRO en cuentas corrientes, de ahorro o depósitos a término que se encuentren en los bancos aludidos en el escrito objeto de pronunciamiento. Oficiese. Límitese la anterior medida a la suma de \$40'500000,00 M/Cte.-

Se limita hasta este tope la cautelares de acuerdo a lo ordenado por Num. 8 del Art. 513 del C. de P. Civil, teniendo en cuenta las pretensiones de la demanda.-

Una vez, se tenga respuesta de la efectividad de la medida ordenada se resolverá sobre la otra medida.-

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MERY B. CRUZ DE CÁRDENAS (1-F)
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL
Secretaría
Bogotá D.C. - 8 MAYO 2014
Por ESTADO N° 015 de la fecha fue
notificado el auto anterior.
DIANA A. TRIANA TRIANA
Secretaría

10

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 PISO 8°.**

BOGOTA D.C., MAYO 06 DE 2014
OFICIO No. 0811

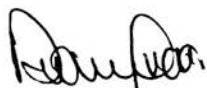
Señores
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD
Ciudad.-

**REF: EJECUTIVO NO.2014 – 0014 DE BANCO DE OCCIDENTE S.A.
CONTRA LEONARDO DAVID LEAL CASTRO.-**

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto del seis (06) de mayo del año 2014, dictado dentro del proceso de la referencia se DECRETO el embargo y posterior secuestro del vehículo de placas RJS-063, denunciado como de propiedad del demandado **LEONARDO DAVID LEAL CASTRO** y con prenda sin tenencia a favor de la entidad demandante.-

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida y expedir con destino a este Despacho certificación donde conste la propiedad y situación jurídica en tres años del mencionado automotor conforme lo prevé el num. 1º del art. 681 del C. de P.C.-

Atentamente,



**DIANA A. TRIANA TRIANA
SECRETARIA**

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NUMERO Y LA REFERENCIA DEL PROCESO.-

Im

Recibido
M. P. Triana
Ago 28/14

11

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 PISO 8°.**

BOGOTA D.C. MAYO 14 DE 2014
OFICIO CIRCULAR No.0812

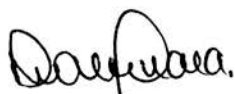
Señor
**GERENTE
BANCO**
Ciudad.-

**REF: EJECUTIVO NO.2014 – 0014 DE BANCO DE OCCIDENTE S.A.
NIT. NO.890.300.279-4 CONTRA LEONARDO DAVID LEAL CASTRO.-**

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto del seis (06) de mayo del año 2014, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de los dineros que posea (n) el (los) demandado (s) **LEONARDO DAVID LEAL CASTRO C.C.80.819.624** de esa entidad bancaria.- Límite de la medida la suma de \$40'000.000.oo.-

Por lo anterior los mencionados dineros deberán ponerlos a disposición de este despacho y para el proceso de la referencia, por intermedio de la Sección de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia **CUENTA NO.110012041019**. Incumplimiento lo hará responsable de dicha suma é incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales conforme lo prevé el núm. 11 del art. 681 del C.P.C., y que de tratarse de cuenta de ahorros deberá tener en cuenta el límite de inembargabilidad fijado por el Gobierno Nacional.-

Atentamente,



**DIANA A. TRIANA TRIANA
SECRETARIA**

**AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NUMERO Y LA REFERENCIA DEL
PROCESO.-**

Im

*Recibi
de Alvaro S
SI 61220-8
Ago 28/14*

cr. 10 8
14

Bogotá D.C. Julio 28 de 2014

SEÑOR(A)

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA de BANCO DE OCCIDENTE contra LEONARDO DAVID LEAL CASTRO

EXPEDIENTE No. 2014 - 0014

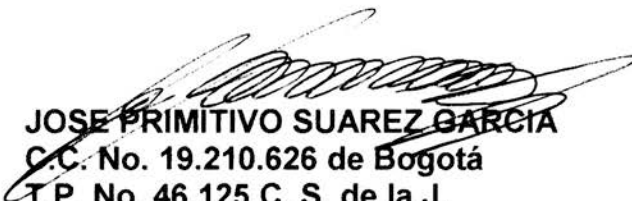
Apreciado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, con el debido respeto, a fin de evitar una posterior nulidad me permito solicitarle se aclare el auto proferido el 06 de Mayo de 2014.

Tal como usted puede observar en auto que decretó las medidas cautelares se dijo el número del proceso es 2013-0270.

Este número no corresponde al proceso que cursa en su juzgado en contra del señor LEONARDO DAVID LEAL CASTRO. Me permito aclarar que el número de radicado correcto es **2014-0014**.

Cordialmente,


JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA
C.C. No. 19.210.626 de Bogotá
T.P. No. 46.125 C. S. de la J.
APODERADO PARTE ACTORA
CALLE 74 No 15-13 Oficina 604
Teléfonos 3450409 5430640 FAX: 2488840
Bogotá

MACC

19 AGO. 2014

EN LA FECHA _____

PASA AL DESPACHO INFORMANDO

Con solicitud

SECRET JIAP A IRIANA

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de Agosto de dos mil catorce (2.014).-

EXP No. 2014-0014

El juzgado desestima la anterior petición corrección de conformidad con el artículo 310 del C. de P. Civil; por cuanto no se dan los supuestos previstos en las disposiciones, pues no se presentan frases o conceptos que constituya verdadero motivo de duda, luego el memorialista, acorde con sus propósitos habrá de disponer según se le ordenará en el auto aludido.

Además de lo anterior no se presentan ninguna de las causales de nulidad consagradas en el art. 140 del C. de P. Civil

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MERY B. CRUZ DE CÁRDENAS (2-F)

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL	
Secretaría	
Bogotá D.C.	26 AGO 2014
Por ESTADO N° 79	de la fecha fue
notificado el auto anterior	
DIANA A. TRIANA TRIANA	
Secretario	

16

20 FEB. 2015

Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficina nro. 6686558

Bogotá, D.C., 2 de febrero de 2015

Señores

JUEGADO 19 CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 # 14-33 PISO 8
BOGOTÁ

Doctor(a) DIANA A. TRIANA TRIANA, Secretaria:

Referencia

Proceso: Ejecutivo

Expediente nro.: 2014-0014

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

Demandado: LEONARDO DAVID LEAL CASTRO

Oficio: 0811 del 6 de mayo del 2014 radicado el 26 de enero del 2015.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas RJS063, clase automóvil, servicio particular, figura como propietario: LEONARDO DAVID LEAL CASTRO desde 14/06/2011 hasta la fecha.

De acuerdo con lo ordenado, se acató la medida judicial consistente en embargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM

Funcionario Secretaría de Movilidad

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2130 de 1993, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 103 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2008 del Concejo de Bogotá No. 37-352 firma mecánica que aparece en el presente documento para todos los efectos.

01015999639
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
HUMANANA



REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Página 1 de 2

Certificado de tradición

Nro. CT140077056

El vehículo de placas RJS063 tiene las siguientes características:

Placa: RJS063
Marca: CHEVROLET
Color: BEIGE MARRUECOS
Carrocería: HATCH BACK
Serie: 9GAMF48D7CB006511
Chasis: 9GAMF48D7CB006511
VIN: 9GAMF48D7CB006511
Cilindraje: 1206

Clase: AUTOMÓVIL
Modelo: 2012
Servicio: PARTICULAR
Motor: B12D1*481581KC3*
Línea: SPARK
Capacidad: Pasajeros 5
Puertas: 5
Estado: REGISTRADO

Nro de Orden: No registra

Tarjeta de operación:

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 032011000436296 con fecha de importación 18/04/2011, Bogotá.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 0811 del 06-05-2014, Radicado en SDM el 26-01-2015 Nro de expediente 2014-0014, Proferido de JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 # 14-33 PISO 8 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE S.A. en contra de LEONARDO DAVID LEAL CASTRO.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO DE OCCIDENTE

Propietario(s) Actual(es)

LEONARDO DAVID LEAL CASTRO.

Historial de propietarios

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Avenida Calle 26 No. 69-63 Edificio Torre 26 P.H. www.simbogota.com.co Bogotá, Colombia
Call Center: 291 6999

BOGOTÁ
HUMANANA



PLACA: RJS063



MINISTERIO DE TRANSPORTE

10



Página 2 de 2

Certificado de tradición

Nro. CT140077056

Dado en Bogotá, 06 de febrero de 2015 a las 13:12:12

A solicitud de: BERTHA LEONILDE GIL TORRES con C.C. C20948094 de Sopo.

Directora de Servicios al Ciudadano

JUAN P. RAMIREZ

Director de Operaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD



servicios integrados para la movilidad

Avenida Calle 26 No. 69-63 Edificio Torre 26 P.H. www.simbogota.com.co Bogotá, Colombia
Call Center: 291 6999

BOGOTÁ
HUMANANA

19

Bogotá, D.C. Abril 10 de 2015

Señor (a)

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO MIXTO de BANCO OCCIDENTE contra
LEAL CASTRO LEONARDO DAVID

Exp No. 2014-0014

JUZG. 19 CIVIL M. PAL.

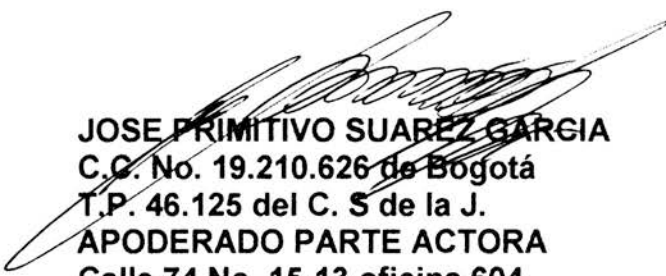
29173 21-APR-15 15:57

Apreciado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, al señor juez, con el debido respeto, me permito aportar el original del certificado de tránsito del vehículo de placas RJS-063 en el cual aparece debidamente inscrito ante la secretaría de la movilidad el embargo decretado por su despacho.

En consecuencia, agradezco ordenar que se decrete la captura del vehículo.

Cordialmente,



JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA

C.C. No. 19.210.626 de Bogotá

T.P. 46.125 del C. S de la J.

APODERADO PARTE ACTORA

Calle 74 No. 15-13 oficina 604

Teléfonos 3450409-3450574 3450341 Fax : 2488840

BOGOTA D.C.

MACC

27 ABR 2015	
EN LA FOLIO	
PAGAR LE PUEDE	
Con solicitud	
Ⓢ	
PAGA, VAA	

Bogotá D.C., 27 de abril de 2015

BVR 115-18139

Señores
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
CARRERA 10 No 14-33 PISO 8
BOGOTA

JUZG. 19 CIVIL M. PAL.

29385 27-APR-'15 15:12

Rad.: **2014-0014**

No de Oficio: **812**

Dando respuesta al oficio de la referencia de fecha **5/14/2014**, recibido el día **4/23/2015**, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT o C.C	TIPO DE CUENTA	OBSERVACIONES
LEONARDO DAVID LEAL CASTRO	80819624	N/A	A

A: Con el fin de atender su solicitud, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) allí indicada (s) no posee (n) vínculo (s) con el Banco a través de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y/o Depósitos a Terminio a nivel nacional.

Cordialmente,



Johan Fernando Rodriguez P.
Gestor De Valores y Recaudos
Vicepresidencia de Servicio al Cliente
Bogotá

Luis Ernesto Sanchez Lopez

Carrera 13 No. 27-47. Teléfono 2972000 Ext. 6740 Bogotá D.C



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

BANCO

GNB SUDAMERIS

21

Bogotá D.C. 4/27/2015

U.C.P. 101/ 4243- 2015

RECIBIDO: 4/24/2015

JUZG. 19 CIVIL M. PAL.

29316 28-APR-'15 9:33

Señores:

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
ATT: Señor (a): DIANA A. TRIANA TRIANA
SECRETARIA
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 8
BOGOTA

ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 0812/EJEC No. 2014-0014 FECHA:
14/05/2014

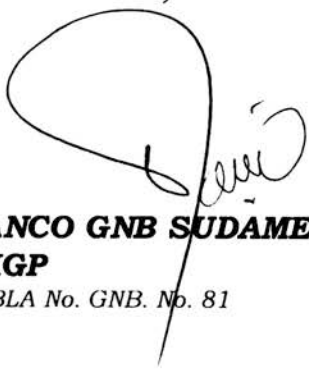
En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 4/24/2015 11:42:00 AM(los) señor (es):

LEONARDO DAVID LEAL CASTRO; NIT Ó C.C. No. 80819624

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,



BANCO GNB SUDAMERIS

JKGP

TABLA No. GNB. No. 81

CARRERA 8 No. 15 42, PISO 2 – Bogotá, D.C.
CONMUTADOR 3 38 72 00 EXT. 223, FAX 3 50 92 45

22

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., cinco (05) de Mayo de dos mil quince (2.015).-

EXP. No. 14-0014

Teniendo en cuenta la caución anterior, el Juzgado
RESUELVE:

1.- Ordenar la Aprehensión del vehículo automotor de placas
RJS-063 OFÍCIESE a la POLICÍA NACIONAL sección automotores,
para lo de su cargo.-

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MERY B. CRUZ DE CÁRDENAS (1-F)

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL	
Secretaría	
Bogotá D.C.	- 7 MAYO 2015
Por ESTADO N° 018	de la fecha fue
notificado el auto anterior.	
DIANA A. TRIANA T.	
Secretario	

GERENCIA DE OPERACIÓN BANCARIA**933-01832-15**

Bogotá D.C., 27 de Abril del 2015

Señor(a)

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 8°

Bogotá



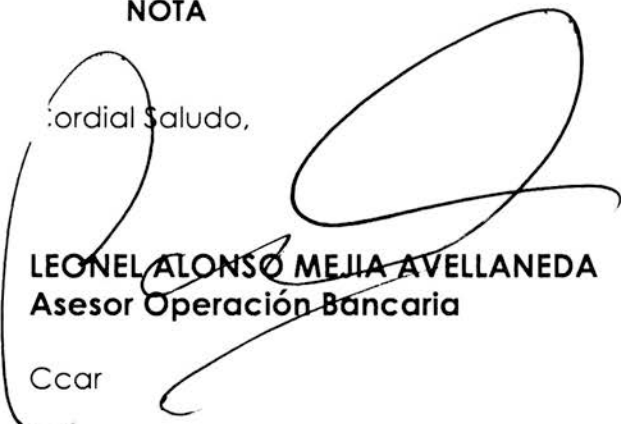
En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **2014-0014 OFICIO NO. 0812** les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

NOTA INFORMATIVA:**AL DILIGENCIAR SUS PROXIMOS OFICIOS LES SOLICITAMOS:**

- 1- EL(LOS) NUMERO(S) DE IDENTIFICACION DEL(LOS) DEMANDANTE(S) Y DEL(LOS) DEMANDADO(S) EN RAZON A QUE EL BANCO AGRARIO LOS EXIGE PARA LA CONSTITUCION DEL DEPOSITO JUDICIAL
- 2- EL NÚMERO DE LA CUENTA A CONSIGNAR EN BANCO AGRARIO.
- 3- DIRECCION ACTUAL DE SU DESPACHO.
- 4- EL MONTO O CUANTIA A EMBARGAR.
- 5- EL OFICIO EN ORIGINAL FIRMADO O FOTOCOPIA CON FIRMA Y SELLO ORIGINAL.

**En caso de que sus oficios contengan esta información favor hacer caso omiso a esta
NOTA**

Cordial Saludo,


LEONEL ALONSO MEJIA AVELLANEDA
Asesor Operación Bancaria

Ccar

10 5 MAY 2015

COAREPIC\EMB\7089\A568504\St C10030315467 - 11/05/2015



R70891505000296

24

Señores:

019 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 8
Ciudad

29510 5-MAY-'15 10:53

Asunto:

Oficio No. 0012 de fecha 14/05/2014. RAD. . 2014-0014 PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCO DE OCCIDENTE SA VS LEONARDO DAVID LEAL CASTRO

En cumplimiento de la orden de embargo contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con lo previsto en el numeral 11, Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

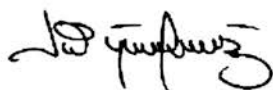
Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 80819624	-	-	-	-	-	-

Las demas identificaciones relacionadas en su Oficio, No presentan vinculación vigente.

ra cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,

**LIZ YADIRA JIMENEZ GARZON**

Analista de Embargos (E)

R70891505000296

Bogotá, D.C 14 de mayo de 2015

DNO-2015-04-2764



Señores

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
DIANA TRIANA
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 8
BOGOTA D.C.

REF: OFICIO N° 812
RADICADO N° 2014-0014

38831 1-JUN-'15 11:28

38831 1-JUN-'15 11:28

Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que LEONARDO DAVID LEAL CASTRO, identificación No 80819624 no aparece en nuestra base de datos como cliente activo del Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Sin otro particular. Suscribo.



HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

Bancolombia

Medellín, 28 de mayo de 2015

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO
Respuesta al oficio No. 0812
CR 10 14 33 P 8
BOGOTA, CUNDINAMARCA

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
En atención a la solicitud del Señor(a)
DIANA A TRIANA TRIANA

Asunto: 2014-0014
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

38138 4-JUN-'15 10:29

Respetado(a) señor(a)

Bancolombia S.A., en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco; le informamos que esta medida NO fue posible aplicarla debido a que la (las) siguiente (s) identificación(es) no poseen productos de ahorro e inversión con nosotros.

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN NIT/CC
80819624

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Raúl Monsalve Quintero
Auxiliar de Imágenes I
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 52 nro. 50 - 20 ó Carrera 52 nro. 50 - 38 en Edificio Bancolombia
Teléfono: 404 00 00 Extensiones 49277-49280 Medellín

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 PISO 8°.

BOGOTA D.C. MAYO 14 DE 2014
OFICIO CIRCULAR No.0812

Señor
GERENTE
BANCO *Bancamía*
Ciudad.-



JUZG. 19 CIVIL M. 3A.
38668 15-JUN-15 14:14

**REF: EJECUTIVO NO.2014 – 0014 DE BANCO DE OCCIDENTE S.A.
NIT. NO.890.300.279-4 CONTRA LEONARDO DAVID LEAL CASTRO.-**

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto del seis (06) de mayo del año.2014, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de los dineros que posea (n) el (los) demandado (s) **LEONARDO DAVID LEAL CASTRO C.C.80.819.624** de esa entidad bancaria.- Límite de la medida la suma de \$40'000.000.00.-

Por lo anterior los mencionados dineros deberán ponerlos a disposición de este despacho y para el proceso de la referencia, por intermedio de la Sección de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia **CUENTA NO.110012041019**. Incumplimiento lo hará responsable de dicha suma é incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales conforme lo prevé el núm. 11 del art. 681 del C.P.C., y que de tratarse de cuenta de ahorros deberá tener en cuenta el límite de inembargabilidad fijado por el Gobierno Nacional.-

Atentamente,


DIANA A. TRIANA TRIANA
SECRETARIA



AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NUMERO Y LA REFERENCIA DEL PROCESO.-

Im

RECIBIDO
OFICIO-OPERACIONES
15 JUN 2014

15 APR 28 P 5:12

Bancamia

Bancamía

Con relación a la información solicitada en el presente oficio, nos permitimos informar que las personas relacionadas no tienen depósitos en Bancamía S.A., por lo que no es posible circular la moneda ordenada.

08 MAYO 2015

Fecha _____

Firma Autorizada

Operaciones

28

BBVA

Bogotá D.C., 24 de Abril de 2015

CONSECUTIVO: 271412

JUZG. 19 CIVIL M. PAL.

Señor (a)
DIANA TRIANA TRIANA
SECRETARIA
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 8
BOGOTA, D C

31272.23-JUL-'15 12:19

Quinto

OFICIO : 812
REFERENCIA : 20140001400
DDOS : LEONARDO DAVID LEAL CASTRO C.C. 80819624

Respetado (a) Señor (a):

Atendiendo su solicitud en referencia, nos permitimos informarle que revisadas las bases de datos del Banco, el demandado en referencia, no posee vínculos con nuestra entidad bancaria.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto la suministraremos cuando lo estimen conveniente.

Al contestar favor citar nuestro número de consecutivo.

Cordialmente,



ALBERTO JOSE URREGO AMAYA
Jefe Soporte Servicios Transaccionales
CANALES TRANSACCIONALES
BBVA – Colombia
Carrera 72 N° 9-54 Piso 1

Elaboró: Anyhi Doncel



Bogotá D.C, 28 de Julio de 2015
AE-025261-15

Señores:

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL

RAMA JUDICIAL

SECRETARIO

ATN:DIANA TRIANA

CRA 10#14 33

BOGOTA D.E.

02524 0-910-215 12:44

REFERENCIA

Oficio: 0812 DEL 140514

Proceso: JV EJECUTIVO RAD:2014 0014

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE

Contra: CC ó NIT: 00080819624

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que:

Las persona(s) allí relacionada(s), no posee(n) vínculo(s) financiero(s) con nuestra entidad y/o no poseen productos embargables.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Cordialmente,

Judith Johana Aguilera L.

Área de Embargos

Banco Colpatría Del Grupo Scotiabank

1610
Bogotá D.C. 8 de abril de 2016

Señor (a)

JUEZ SETENTA Y SEIS (76°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA de BANCO DE OCCIDENTE contra LEAL CASTRO LEONARDO DAVID

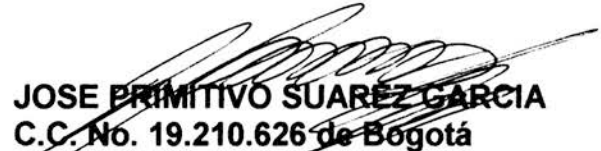
EXP: 2014-0014

PROVENIENTE: JUZGADO (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Y JUZGADO (7) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ.

Apreciado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, con el debido respeto me permito solicitar la actualización del oficio de captura por cambio de juzgado.

Cordialmente,


JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA

C.C. No. 19.210.626 de Bogotá

T.P. 46.125 del C. S de la J.

APODERADO PARTE ACTORA

Calle 74 No.15-13 oficina 604 Bogotá D.C.

Teléfonos 3450409-3450574 3450341 Fax : 2488840

AISG



160

31

Bogotá D.C. 8 de abril de 2016

Señor (a)

**JUEZ TRECE (13º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE BOGOTÁ.**

E.

S.

D.

**Referencia: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA de BANCO
DE OCCIDENTE contra EDISON MAURICIO AVILA RODRIGUEZ**

EXP: 2014-0020

**PROVENIENTE: JUZGADO (17) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Y JUZGADO
(21) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ.**

Apreciado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, con el debido respeto me permito solicitar la actualización de los oficios de embargo por cambio de juzgado.

Cordialmente,


JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA

C.C. No. 19.210.626 de Bogotá

T.P. 46.125 del C. S de la J.

APODERADO PARTE ACTORA

Calle 74 No.15-13 oficina 604 Bogotá D.C.

Teléfonos 3450409-3450574 3450341 Fax : 2488840

AISG 



JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Nueve (09) de Agosto de dos mil dieciséis (2016)

**REF: EJECUTIVO de BANCO DE OCCIDENTE S.A. Contra
LEONARDO DAVID LEAL CASTRO
Rad. No. 110014003076201400001400**

En atención al escrito que antecede y dado que ya no es posible oficiar a la SIJIN para la aprehensión del vehículo, este despacho dispone:

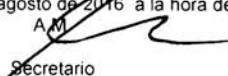
1. DECRETAR LA APREHENSION Y EL SECUESTRO del vehículo identificado con placa No RJS-063 de propiedad del demandado.

Para llevar las anteriores diligencias librese despacho comisorio con los insertos del caso al INSPECTOR DE TRANSITO DE LA ZONA RESPECTIVA, designando como secuestre a CAIRO SAGHER LEON, de la lista de auxiliares de la justicia otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura vigente a la fecha, de no comparecer el auxiliar aquí designado, se faculta al comisionado para relevarlo del cargo y designar otro en su lugar.

Lo anterior conforme a lo dispuesto en el parágrafo del Art. 595 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE, (2)


AURA ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ

JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá D.C. Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 85 fijado hoy 10 de agosto de 2016 a la hora de las 8:00 A.M.  Secretario

L.Y.S.



Remota Inscripción del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

82
33

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR

Número de Documento	Tipo de Documento
0647	CECILA DE CIUDADANÍA
Nombres	Apellido
RICARDO	SANCHEZ LEON
Departamento Inscripción	Municipio Inscripción
BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ
Fecha de Nacimiento	Dirección Correo
22-01-1941	CALLE 56 A NO. 50-36 BLOQ. A10 OFIC. 108
Ciudad Oficina	Teléfono 1
BOGOTÁ	3102125993
Celular	Correo Electrónico
3102125993	RISANLEON@HOTMAIL.COM
Estado	
AUXILIAR	

OFICIOS

Número Oficio	tipo Lista de Solicitudes	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 3 registros			

ÚLTIMOS OFICIOS

Número Oficio	tipo Lista de Solicitudes	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 3 registros			

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2016	01/04/2017	Activo
Demás oficios	06/04/2015	06/04/2021	Activo
1 - 2 de 2 registros			

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio	Fecha Fin
DD/MM/YYYY	DD/MM/YYYY

Consultar Nombres de Oficio



JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 19 No. 13A – 12 Piso 15

DESPACHO COMISORIO No. 156

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

AL

INSPECTOR DE TRANSITO (ZONA RESPECTIVA) y/o A QUIEN
CORRESPONDA

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2014 – 0014** de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** contra **LEONARDO DAVID LEAL CASTRO**, se dictó auto de fecha Nueve (9) de Agosto de dos mil Dieciséis (2016), en el cual dispuso comisionarlo con amplias facultades legales, inclusive la de señalar honorarios, para la práctica de la diligencia de aprehensión y secuestro del vehículo automotor de propiedad del demandado **Leonardo David Leal Castro**, de Placas **RJS – 063**, en el lugar que se indique al momento de la diligencia.

Para la práctica de la presente diligencia cuenta con un término máximo de 3 (tres) meses.

INSERTOS

Se anexan las siguientes piezas procesales: copia del auto que ordeno la comisión.-

El (la) Dr. (a) **JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA**, identificado (a) con la C.C. No. 19.210.626 de Bogotá y T.P. No. 46.125 del C.S. de la J., quien actúa como apoderado (a) de la parte actora.

Se designa como secuestre al señor (a) **RICARDO SANCHEZ LEON** identificado (a) con C.C. No. 17.038.647, de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le deberá comunicar y posesionar del cargo en la dirección a Calle 56 A No. 50 – 36 Bloque A13 Oficina 108 de Bogotá D.C.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C., el 26 de Agosto de 2016.

Cordialmente,

MARTIN AUGUSTO SARMIENTO POSADA
Secretario.

Refere
H. H. Moreno Serr
51 617208
Mar. 13/17



INVENTARIO DE VEHICULO

Nº 1921

Placa

R S - 0 6 3

En la ciudad Bogotá siendo las 15:00 a los 2 días del mes de 8 del año 2014
se procede a efectuar el inventario del vehículo detallado a continuación:

MARCA Chevrolet

DE MOTOR B12D14815B1KC3

LINEA Spark GT

DE CHASIS Y/O SERIE 9GAMF4BD7C B006591

MODELO 2012

DOCUMENTO: SI ☐ NO ☒ CUALES? _____

COLOR Beige

KILOMETRAJE 82683

SERVICIO Particular

LLAVES: SI ☒ NO ☐ CUANTAS? Una clave 333 23

No dejar llaves puede acarrear costos de grúa y/o montacargas si es necesario

Para el inventario tenga en cuenta los siguientes ítem: B: BUENO • R: REGULAR • M: MALO • G: GOLPEADO • RA: RAYADO

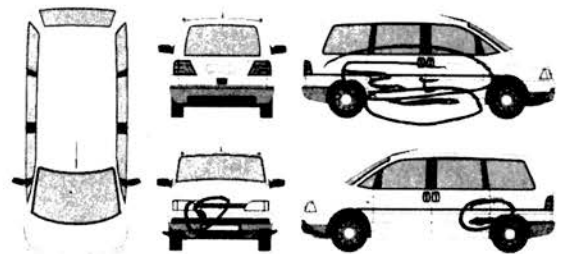
CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PARQUADERO

Primer Objeto: Establecer las condiciones específicas del servicio de parqueadero para vehículos Inmovilizados por orden judicial entre el legítimo tenedor del vehículo y la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULO INMOVILIZADO POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S conforme con las cláusulas siguientes. Segundo: las condiciones específicas en las que se recibe el vehículo son las contempladas en las siguientes:

ENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
BOMPER			EXPLORADORAS			LLANTAS		
ANTENA			VIDRIOS			REPUESTO	<u>NO</u>	<u>✓</u>
PERSIANA	<u>1</u>		TAPA BAUL	<u>RA</u>		RINES		
FAROLAS	<u>2</u>		EMBLEMAS			COPAS		
CAPOT	<u>1</u>		ESPEJOS	<u>L</u>		MANIJAS		
LIMPIABRISAS	<u>2</u>		TAPA GASOLINA			COCUYOS LATERALES		

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
ESPEJOS	<u>2</u>		ENCE CIGARRILLO	<u>1</u>		GATO	<u>1</u>	
COINFERIA			TAPETES	<u>5</u>		FILIPPO DE CARRETERA		
FORROS	<u>1</u>	<u>✓</u>	TAPASOLRES	<u>2</u>		EXTINTOR		
LLUCES			MANIJAS	<u>B</u>		BATERIA	<u>1</u>	
DESCANZANICAS			RADIO			AL ARMA	<u>1</u>	
CITURONES	<u>5</u>		FRONTAL	<u>NI L</u>		PITO	<u>1</u>	
CENICERO	<u>1</u>		PARIANTES					

Soy el propietario del vehículo y autorizo expresamente a la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S para hacer uso del derecho establecido en el Art. 2417 del código Civil. Cuarto: La sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL se obliga a cuidar y custodiar el vehículo inmovilizado en lugares condiciones de conservación a las que es recibido en sus instalaciones, salvo el deterioro normal derivado de agentes naturales durante el paso del tiempo. Quinto: El legítimo tenedor del vehículo acepta desde ya que todos los derechos económicos surgidos con motivo de los servicios de grúa, parqueadero, depósito, guardia y custodia así como cualquier otro surtido de la relación contractual que por este medio se celebra podrán ser gravados en garantía conforme la ley 1676 del 20 de agosto de 2013 y por lo tanto pudran ser cedidos y dados en pago.



Tercero: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado autoriza expresamente a la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S para hacer uso del derecho establecido en el Art. 2417 del código Civil. Cuarto: La sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL se obliga a cuidar y custodiar el vehículo inmovilizado en lugares condiciones de conservación a las que es recibido en sus instalaciones, salvo el deterioro normal derivado de agentes naturales durante el paso del tiempo. Quinto: El legítimo tenedor del vehículo acepta desde ya que todos los derechos económicos surgidos con motivo de los servicios de grúa, parqueadero, depósito, guardia y custodia así como cualquier otro surtido de la relación contractual que por este medio se celebra podrán ser gravados en garantía conforme la ley 1676 del 20 de agosto de 2013 y por lo tanto pudran ser cedidos y dados en pago.

DATOS DE LA SOLICITUD

JUZGADO Setenta y seis Civil Municipal Bta
OFICIO # _____ DEL 9 de Agosto 2016
PROCESO Ejecutivo Singular Nº 2014-0014
DEMANDANTE Banco de Occidente S.A.
DEMANDADO Leonardo David Leal Castro

Ingresar por otro motivo ☐ cual? _____

FIRMA QUIEN RECIBE: _____

CC. 60566656

PROPIETARIO, POSEEDOR

O CONDUCTOR

NOMBRE Eduan Yovanny Barrera Hernandez
CC No. 79870228 de _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO (S) _____

FIRMA: _____

CC. 79870228

cate 127c # 13193.

OFICINAS : Calle 75 No. 68H - 33 Las Ferias BOGOTÁ D.C

Parque Industrial la Argelia Lote 6 manzana B FUNZA - CUN. / Calle 6 No. 3a - 50 FUNZA - CUN. / Calle 4 No. 11 - 05 MOSQUERA CUN. (0.7 Km vía Bogotá - Mosquera)

TEL:467 2449 / CEL 318 856 4553 - 310 244 8752 - 310 243 9215

Nota: Nos reservamos el derecho de trasladar el vehículo a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso, no se responde por ningún objeto que no se encuentre inventariado

JUZGADO



✓ 85
36

Bogotá D.C. . Agosto 08 2017

JUZGADO 76 CIVIL MPAL

SEÑOR JUEZ Setenta y Seis (76) Civil Municipal DE Bogotá

calle 19 13A-12 P15 --- TEL _____

[Signature]
10612 8-AUG-17 15:33

S. D.

REFERENCIA: Ejecutivo Singular # 20 14- 0014
DEMANDANTE: Banco De Occidente S.A.
DEMANDADO: Leonardo David Leal Castro

UN SALUDO CORDIAL, ACONTINUACION RELACIONO LAS CARACTERISTICAS DEL VEHICULO SOLICITADO POR SU DESPACHO EN EL ASUNTO DE LA REFERENCIA:

PLACA:	<u>RJS 063</u>
CLASE:	<u>Automóvil</u>
MARCA:	<u>Chevrolet</u>
LINEA:	<u>Spark GT</u>
CARROCERIA:	<u>Hatch back</u>
SERVICIO:	<u>Particular</u>
COLOR:	<u>Beige</u>
MODELO:	<u>2012</u>
N° MOTOR:	<u>B12D1481581KC3</u> SEGUN LICENCIA DE TRANSITO
N° CHASIS:	<u>96RME48D7CB006511</u> SEGUN LICENCIA DE TRANSITO

EL VEHICULO RELACIONADO A CONTINUACION FUE CAPTURADO, EL DÍA 02 DE Agosto De 2017, A LAS 15:00 HORAS, EN Bogotá, AL MOMENTO DE LA INMOVILIZACION ESTABA A CARGO DE Eduan Yovanny Barrera Hernandez

IDENTIFICADO CON CC. 79.870.228

DIRECCION calle 127C # 103A-93

TELEFONO _____

SEGÚN SU VERSION.

EL VEHICULO SE DEJA EN CUSTODIA EN EL PARQUEADERO La Principal S.A.S.

DIRECCION c/ 75 # 68H-33

TELEFONO 4672449

Anexo copia de: Inventario # 1921

PARO LO PERTINENTE:

Isidro Cery Gonzalez
073793

PONAL

09 AGO 2012



JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 17 AGO 2017

REF: EJECUTIVO de BANCO DE OCCIDENTE contra LEONARDO LEAL CASTRO
Rad. No. 11001400307620140001400

En atención al escrito que antecede y por ser procedente, este despacho dispone:

1. Decretar el secuestro del vehículo de placa RJS-063 de propiedad del demandado que se encuentra ubicado en el parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S. de esta ciudad, o en el lugar que se indique al momento de la diligencia.

Para llevar las anteriores diligencias librese despacho comisorio con los insertos del caso a la ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, designando como secuestre a ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA, de la lista de auxiliares de la justicia otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura vigente a la fecha.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
Bogotá D.C.	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO	
Nº <u>144</u>	Notificado hoy <u>18</u> AGO 2017 a la hora de las 8:00 A.M.
MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ	
Secretaria	

L.Y.S.



JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CALLE 12 No 9-55 Int. 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER

DESPACHO COMISORIO No. 122

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C.

AL

ALCALDIA LOCAL (ZONA RESPECTIVA) y/o A QUIEN CORRESPONDA

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-00014** de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** contra **LEONARDO DAVID LEAL CASTRO**, se dictó auto de fecha 17 de Agosto de 2017, en el cual dispuso comisionarlo, para la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo automotor de propiedad del demandado **LEONARDO DAVID LEAL CASTRO**, de Placas **RJS-063**, que se encuentra ubicado en la parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S. de esta ciudad y/o en el lugar que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Se anexan las siguientes piezas procesales: copia del auto que ordeno la comisión.-

EL (la) Dr. (a) **JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA**, identificado (a) con la C.C. No. 12210626 de Bogotá y T.P. No. 46125 del C.S. de la J., quien actúa como apoderado (a) de la parte actora.

Se designa como secuestre al Señor (a) Administraciones Judiciales LTDA, de la lista de Auxiliares de la Justicia, a quien se le deberá comunicar y posesionar del cargo en la dirección CARRERA 8 No. 12B-83, Oficina 804, de Bogotá D.C.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C., el 25 de Agosto de 2017.

Cordialmente,

MARTHA ISABEL OSCRIO MARTINEZ
Secretaria

87
38



JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 No 9-55 Int. 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSER

DESPACHO COMISORIO No. 122

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

ALCALDIA LOCAL (ZONA RESPECTIVA) y/o A QUIEN CORRESPONDA

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-00014** de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** contra **LEONARDO DAVID LEAL CASTRO**, se dictó auto de fecha 17 de Agosto de 2017, en el cual dispuso comisionarlo, para la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo automotor de propiedad del demandado **LEONARDO DAVID LEAL CASTRO**, de Placas **RJS-063**, que se encuentra ubicado en la parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S. de esta ciudad y/o en el lugar que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

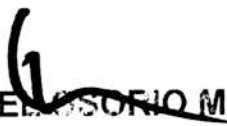
Se anexan las siguientes piezas procesales: copia del auto que ordeno la comisión.-

EL (la) Dr. (a) **JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA**, identificado (a) con la C.C. No. 12210626 de Bogotá y T.P. No. 46125 del C.S. de la J., quien actúa como apoderado (a) de la parte actora.

Se designa como secuestre al Señor (a) Administraciones Judiciales LTDA, de la lista de Auxiliares de la Justicia, a quien se le deberá comunicar y posesionar del cargo en la dirección CARRERA 8 No. 12 B-83, Oficina 804, de Bogotá D.C.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C., el 25 de Agosto de 2017.

Cordialmente,


MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria



SA
CFO

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 19639

Respetado doctor
ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA
DIRECCION CARRERA 8 No. 12 B 83 OFICINA 804
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 076 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 076 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400307620140001400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 076 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **CALLE 12 No 9-55 Int. 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ

Fecha de designación: **sábado, 02 de septiembre de 2017 5:54:00 p. m.**
En el proceso No: **11001400307620140001400**

www.ramajudicial.gov.co



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADO SETÉNTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CALLE 12 No. 9-55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER

CALLE 12 No. 9-55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER

05/09/2017

BOGOTÁ

19	SOL MARIA CORTES FORERO	CARRERA 5 No. 16-14 OFICINA 607	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	19629
20	EVELIO REYES RAMOS	CALLE 5 No. 12-25 INT 7 APT 501	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	19629
21	ELVIRA CAMARGO VARGAS	CARRERA 7 NO. 23-56, LOCAL 216	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	19629
22	ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA	CARRERA 8 NO. 12 B - 83 OFICINA 804	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	19639
23	APOYO JUDICIAL SAS	DIAGONAL 77 B Nº 123A-85 CASA 34	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	19648
24	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	CARRERA 6 No. 12-278 OFICINA 402	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	18541
25	JOSE ALFREDO ALVAREZ CASTRO	CALLE 169 No. 58-46 CASA 80	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	19636
26	CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL SAS	CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 909	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	19642
27	ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA	TRANSVERSAL 74 NO. 11A - 35, TORRE 11 APTO 503	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	19670
28	DIEGO FERNANDO GACHA RAMIREZ	CALLE 17 NO. 8-35 OFICINA 503	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	19654
29	REYNALDO AREVALO CAÑON	AVENIDA JIMENEZ NO. 10-34 OFICINA 403	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	19654
30	MARIA DEL SOCORRO JARAMILLO PALACIO	CALLE 12B No. 7-90 OFICINA 623	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	19654
31	OFICINA DE REPARTO-EDIFICIO HERNANDO MORALES	CARRERA 10 NO. 14-33	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	1744
32	SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS	AVENIDA JIMENEZ NO. 10-58 OFICINA 319	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	19652
33	CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS	CALLE 12 B NO. 7-90 OFICINA 725	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	19641
34	LUIS GERMAN CASTRO MARTINEZ	CALLE 19 NO. 4-56 OFICINA 1114	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	19632
35	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA	CALLE. 85 #11-96, PISO 5	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	1735
36	ABC JURIDICOS SAS	CALLE 12 C NO. 7-33 OFICINA 604	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	18089
NOMBRE Y SELLO IMPOSITOR		NOMBRE DEL TRANSPORTISTA	FECHA Y HORA		FECHA Y HORA
				NOMBRE PERSONA DE ADMISION	
			ORDEN DE SERVICIO Nº		

472



INVENTARIO DE VEHICULO

Placa

R J S - 0 6 3

Nº

10

En la ciudad Bogota siendo las 15:00 a los 2 días del mes de 8 del año 2011
se procede a efectuar el inventario del vehículo detallado a continuación:

MARCA Chevrolet
LINEA Spark 6T
MODELO 2012
COLOR Berje
SERVICIO Particular

DE MOTOR B12D1481581KC3

DE CHASIS Y/O SERIE 9GAMF43L7C600611

DOCUMENTO: SI ☐ NO ☒ CUALES? 1

KILOMETRAJE 82683

LLAVES: SI ☒ NO ☐ CUANTAS? Una llave 33323

No dejar llaves puede acarrear costos de grúa y/o montacargas si es necesario

Para el inventario tenga en cuenta los siguientes ítem: B: BUENO • R: REGULAR • M: MALO • G: GOLPEADO • RA: RAYADO

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PARQUADERO

F Objeto: Establecer las condiciones específicas del servicio de parqueadero para vehículos Inmovilizados por orden judicial entre el legítimo tenedor del vehículo y la socie
A ENAMENAMIENTO DE VEHICULO INMOVILIZADO POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S conforme con las clausulas siguientes. Segundo: las condiciones específicas en las que se recit
v son las contempladas en las siguientes:

INVENTARIO EXTERNO:

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
BOMPER	2	RA	EXPLORADORAS	2	B	LLANTAS	4	B
ANTENA	1	B	VIDRIOS	6	B	REPUESTO	100	-
PERSIANA	1	B	TAPA BAUL	1	RA	RINES	4	B
FAROLAS	2	B	EMBLEMAS	4	B	COPAS	4	B
CAPOT	1	B	ESPEJOS	2	RL	MANIJAS	4	B
LIMPIABRISAS	2	B	TAPA GASOLINA	1	B	COCUYOS LATERALES	2	B

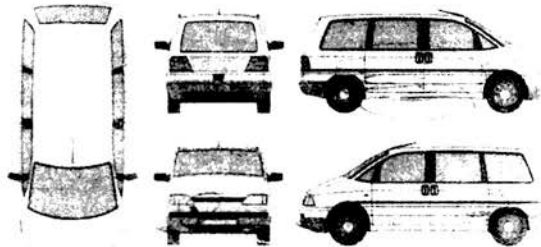
INVENTARIO INTERNO:

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
ESPEJOS	2	B	ENCE. CIGARRILLO	1	B	CRUCETA palanca	1	B
COJINERIA	3	R	TAPETES	5	R	GATO	1	B
FORROS	1	B	TAPASOLES	2	B	EQUIPO DE CARRETERA	1	B
LUCES	1	B	MANIJAS	4	B	EXTINTOR	1	B
DESCANZANUCAS	3	B	RADIO	1	B	BATERIA	1	B
CITURONES	3	B	FRONTAL	1	B	ALARMA	1	B
CENICERO	1	B	PARLANTES	4	B	PITO	1	B

OBSERVACIONES:

GOLPES (G) Y/O RAYONES (R) GRAVES:

Revisado el Bumper delantero con
la pintura en los tallos, la parte de
aproximadamente 10 cm. de la parte
delantera lateral. No tiene imperfección
en el Bumper delantero como parte de la
pintura lateral de la carrocería. Se
observa pintura en el interior de la parte
delantera lateral. Se observó la parte



Tercero: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado autoriza expresamente a la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S para hacer uso del derecho establecido en el Art. 2417 del código Civil. Cuarto: La sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL se obliga a cuidar y custodiar el vehículo inmovilizado en lugares condiciones de conservación a las que es recibido en sus instalaciones, salvo el deterioro normal derivado de agentes naturales durante el paso del tiempo. Quinto: El legítimo tenedor del vehículo acepta desde ya que todos los derechos económicos con motivo de los servicios de grúa, parqueadero, depósito, guardia y custodia así como cualquier otro surtido de la relación contractual que por este medio se celebra podrán ser gravados en garantía conforme la ley 1676 del 20 de 2013 y por lo tanto pudran ser cedidos y dados en pago.

DATOS DE LA SOLICITUD

JUZGADO Sección 1ª de la Corte Principal de la
OFICIO # 1 DEL 1
PROCESO 1 Nº 2011-0014
DEMANDANTE Carlos de la Cruz
DEMANDADO Carlos de la Cruz

PROPIETARIO, POSEEDOR O CONDUCTOR

NOMBRE Carlos de la Cruz
CC No. 99 870 273 de 1
DIRECCIÓN 1
TELÉFONO (S) 1

Ingresa por otro motivo ☐ cual? 1

FIRMA QUIEN RECIBE: 1
CC. 1

FIRMA: 1
CC. 1

OFICINAS : Calle 75 No. 68H - 33 Las Ferias BOGOTÁ D.C
Parque Industrial la Argelia Lote 6 manzana B FUNZA - CUN. / Calle 6 No. 3a - 50.FUNZA - CUN. / Calle 4 No. 11 - 05 MOSQUERA CUN. (0.7 Km vía Bogotá - Mosquera)
TEL:467 2449 / CEL 318 856 4553 - 310 244 8752 - 310 243 9215

Nota: Nos reservamos el derecho de trasladar el vehículo a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso, no se responde por ningún objeto que no se encuentre inventariado.

**ALMACENAMIENTO DE
VEHÍCULOS POR
EMBARGO**



PRINCIPAL S.A.S.

JUZGADO 76 CIVIL MPAL
11152 30-AUG-'17 10:57



JUEZ 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO No 2014-014
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: LEONARDO DAVID LEAL CASTRO

Por medio del presente documento parqueadero "LA PRINCIPAL S.A.S." informa que el vehículo relacionado más adelante se encuentra en nuestras instalaciones ubicadas en el **KM. 2 VÍA FUNZA-SIBERIA PARQUE INDUSTRIAL ARGELIA** desde EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2017, fue llevado por funcionarios de la policía Nacional.

INFORMARON QUE EL VEHICULO QUE SE RELACIONA A CONTINUACION SE ENCONTRABA REQUERIDO POR EMBARGO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.

PLACA: RJS-063
CLASE: AUTOMOVIL
MARCA: CHEVROLET
LINEA: SPARK GT
CARROCERIA: HATCH BACK
SERVICIO: PARTICULAR
COLOR: BEIGE
MODELO: 2012
MOTOR: B12D1481581KC3
CHASIS: 9GAMF48D708006511

Lo anterior para comisión pertinente y/o intereses de las partes, aclarando al Señor Juez y Secretario que nosotros NO somos Policía Nacional, por lo tanto, no somos los que debemos colocar los vehículos a disposición del despacho.

Cordialmente,

MARTHA MORALES
ADMINISTRADORA

////
Tels: 467 2449 / Cels: 318 856 4553 - 310 243 9215 - 310 244 8752
Sede Bogotá.: Cll. 75 No. 68 H - 33 Barrio las Ferias
Sede Cundinamarca.: Cll. 6 No. 3 A - 50 (Funza) Barrio Porvenir
e-mail.: almacenamientoprincipalsas@gmail.com

100

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Juzgado Segundo y Tercero
Municipalidad de Bogotá D.C.

11 SEP 2017



JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

18 SET. 2017

**REF: EJECUTIVO de BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra
LEONARDO DAVID LEAL CASTRO
Rad. No. 11001400307620140001400**

Agréguese a los autos la documentación allegada por el Parqueadero La Principal S.A.S. y en atención a ésta comisionese al Juez Civil Municipal de Funza Cundinamarca para que realice la diligencia ordenada en proveído datado 17 de agosto de 2017 (fl. 86). Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

**SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUF⁷**

JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá D.C. Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO
N° <u>43</u> fijado hoy <u>19</u> de las 8:00 A.M. a la hora <u>19</u> SEP 2017
MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ Secretaria

L.Y.S.

Bogotá, D.C. Septiembre 08 de 2017

C- 19 de. 11-09
1 45

Señor (a)

JUEZ SETENTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

Referencia. PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA de BANCO DE OCCIDENTE contra LEONARDO DAVID LEAL CASTRO. CEDIDO A RF ENCORE S.A.S.

PROVENIENTE: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. y JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

Exp. No. 2014-0014

Apreciado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, con el debido respeto me permito solicitarle comedidamente se sirva fijar una fecha para la práctica del secuestro del vehículo de placas **RJS-063**, marca CHEVROLET, línea SPARK, color BEIGE MARRUECOS, motor N° B12D1*481581KC3*, modelo 2012 de servicio PARTICULAR.

Vehículo fue capturado e inmovilizado dando cumplimiento a lo ordenado por su despacho, el pasado 2 de Agosto de 2017 por la Policía Nacional y enviado al parqueadero BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S, ubicado en la dirección CALLE 6 No. 3ª – 50 LOTE 6 MANZANA B, PARQUE INDUSTRIAL LA ARGELIA vía Funza – Siberia, Cundinamarca.

Del Señor Juez.

Cordialmente,

JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA
C.C. No. 19.210.626 de Bogotá
T.P. No. 46.125 C. S. de la J.
APODERADO PARTE ACTORA
Calle 74 No 15 – 13 Oficina 604 Bogotá D.C.
Teléfonos 3450409- 3450574 -3450341 -2488840

FC

JUZGADO 76 CIVIL MPAL

11639 18-SEP-'17 14:44

ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA

NIT. 900.676.184-2

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

SEÑOR:

JUEZ 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REF: 2014-0014 =

ASUNTO: aceptación del cargo, fundamento de ley Art, 49 del C.G.P.

Actuando como representante legal de **ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA**, en condición de secuestre legalmente **designada** por su honorable despacho, mediante telegrama NO 19639 recibido el día 06 de septiembre Con todo el respeto que me merece el (la) señor(a) juez(a), **ACEPTO EL CARGO** dentro del término previsto en la ley, **PREVIO INFORMO** al despacho que nuestra compañía delegara dependiente para el día y hora que se lleve a cabo la diligencia judicial del asunto, fundamento inciso primero Art, 52 del C.G.P. en razón, para el buen desempeño del cargo. Quedando pendiente para la práctica de la misma y su respectiva POSESION

De otro lado sírvase señor juez, ordenar a la parte interesada. Cancelar los honorarios del auxiliar de la justicia en el término de ejecutoria de la diligencia judicial fuera del despacho. Es decir en el acto. En presencia del señor juez, o comisionado, teniendo en cuenta su presencia y demás circunstancias. De conformidad con los parámetros fijados por el gobierno nacional.

Lo anterior en razón: que se volvió costumbre por la mayoría de los apoderados de actora. Ordenar al despacho se deje constancia en el acta que serán cancelados mediante CUENTA DE COBRO. La cual es complejo realizar y materializar muchas no llega a ser canceladas después de transcurrir un año. O por terminación del proceso.

Desobligando así A los auxiliares de la justicia prestar el servicio de la carga encomendada. Por ende, se puede evidenciar en varios despachos. Ocurre la NO aceptación del cargo.

Del Señor Juez, muy respetuosamente.

Atentamente, Administraciones
Judiciales Ltda.
NIT. 900.676.184-2

Argenida Isabel Pacheco
Representante Legal
Cra 8 No. 16-21 Oficina 201 Piso 7
Cel: 314 4338900
Email: secuestre01@hotmail.com

JUZGADO 76 CIVIL MPAL

11694 19-SEP-'17 16:42



46
45

Bogotá Julio 10 de 2018

SEÑORES

JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad.

REFERENCIA: EJECUTIVO No 2014 – 14

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

DEMANDADO: LEONARDO DAVID LEAL CASTRO

ASUNTO: INFORME UBICACIÓN VEHICULO RJS063

De manera atenta me permito informar al señor Juez SETENTA Y SEIS Civil Municipal de Bogotá, de acuerdo a la puesta a disposición el vehículo de placas **RJS063** se encuentra bajo la custodia del parqueadero Almacenamiento por embargo la Principal S.A.S, y fue dejado a nuestra disposición bajo el inventario No 1921.

Lo anterior para su conocimiento y de acuerdo a la coadyuva por parte del Doctora Rubiela Huertas Guerrero, apoderada de la parte demandante, con el fin de programar la diligencia de secuestre dentro del proceso en referencia a realizarse al municipio de Guasca (Cundinamarca); (Vereda el Santuario, quinientos metros adelante del romboy) Mega patios empresarial Vehículos en Custodia.

Cordialmente



JAIRO ALBERTO ARANZA SANCHEZ
Representante Legal.

Coadyuva



RUBIELA HUERTAS GUERRERO
C.C. 52.367.097

Señor
JUEZ 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 2014.0014
DE: BANCO DE OCCIDENTE. Cesionario JOSE ALVARO CHAPARRO A.
CONTRA: LEONARDO DAVID LEAL CASTRO
procedente del JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL

RUBIELA HUERTAS GUERRERO, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía N.º 52.367.097 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional número 107.610 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada del cesionario señor **JOSE ALVARO CHAPARRO AVELLA**, por medio del presente escrito me permito:

1.- Allegar memorial donde se informa el traslado del vehículo de placas RJO533 al Municipio de Guasca Vereda el Santuario (Cundinamarca), suscrito por el representante legal del parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S. y coadyuvado por mi parte.

2.- Por otro lado, le solicito al despacho oficial al Juez Promiscuo Municipal de Guasca Cundinamarca para realizar la diligencia de secuestro del vehículo en mención para poder continuar con el trámite del proceso.

Atentamente,



RUBIELA HUERTAS GUERRERO
C.C. N.º de 52.367.097 de Bogotá
T.P. N.º 107.610 del Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO 76 CIVIL MPAL

18456 13-JUL-'18 15:32



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Salento y Salsas
Municipal de B...

ENCARGO DEL SR. JUEZ 175 1000

APPLICAZIONE AL AUTO ANF.

10. * ANTERIOR SE ENCUENTRA EN EL ESTADO DE
A TEMPO

THE UNIVERSITY OF ALABAMA

1. *Chlorophyll a* (Chl *a*)

$$T_{\text{eff}} = T_0 \left(1 + \frac{1}{2} \frac{v^2}{c^2} \right)$$

AN LA ANTERIOR SOLICITUD PARA DELEGAR

BODDIA, D. G. Èn la Fca.
La secretaria

~~11~~ 7 JUL. 2018



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

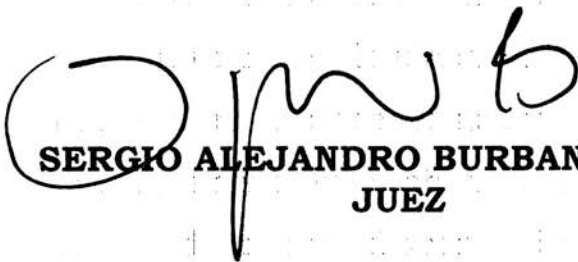
RADICADO: 110014003076-2014-00014-00

Bogotá D.C.,

10 AJO 2018

Aun cuando la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora refiere al vehículo de placa RJO533, de conformidad con el trámite adelantado en el presente asunto, y en observancia de lo manifestado con el anexo que obra a folio 96 de la presente encuadernación, el despacho dispone decretar el secuestro del vehículo de placa **RJS-063**. Para el efecto, en acatamiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 38 del C. G. del P., comisionese con amplias facultades al Juez Civil Municipal de Guasca - Cundinamarca, para que adelante la diligencia de secuestro, quien podrá designar secuestre y fijar honorarios. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese,


SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

M.A.R.

La anterior providencia se notificó en estado No. <u>477</u>
Hoy <u>10 AJO 2018</u>
MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ Secretaria



JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 No 9-55 Int. 1 PISO, 3 COMPLEJO KAYSSER

DESPACHO COMISORIO No. 151

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL (76) MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE GUASCA - CUNDINAMARCA

Que dentro del proceso Ejecutivo No. 2017-00014 de **BANCO DE OCCIDENTE**, contra **LEONARDO DAVID LEAL CASTRO**, mediante auto de nueve (9) de agosto de dos mil dieciocho (2018), dispuso comisionarlo con amplias facultades legales incluso la de designar secuestro y señalar honorarios, para la práctica de la diligencia secuestro del VEHICULO AUTOMOTOR de placas **RJS-063**.

INSERTOS

Se anexan las siguientes piezas procesales: copia del auto que ordeno la comisión.

EL (la) Dr. (a) **RUBIELA HUERTAS GUERRERO** identificado (a) con la C.C. No. 52.367.097 y T.P. No. 107.610 del C.S. de la J., quien actúa como apoderado (a) de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C., quince (15) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente,


MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ
Secretaria





República de Colombia
Poder Judicial
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGELACION PARA ATENDER
ASUNTOS DE EXCEPCION DE JANTIA
Radicado No. 1001-1007

DE DESARROLLO DE ASUNTOS DE FAMILIA

Retirado por: Leonardo Leon

Firma: Leonardo Leon

Nombre: Leonardo Leon

Cedula: 23 AGO 2018

Fecha: 23 AGO 2018

2

5A

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

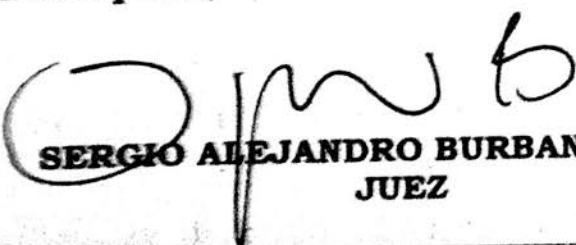
RADICADO: 110014003076-2014-00014-00

Bogotá D.C.,

10 AOU 2014

Aun cuando la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora refiere al vehículo de placa RJO533, de conformidad con el trámite adelantado en el presente asunto, y en observancia de lo manifestado con el anexo que obra a folio 96 de la presente encuadernación, el despacho dispone decretar el secuestro del vehículo de placa **RJS-063**. Para el efecto, en acatamiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 38 del C. G. del P., comisioné con amplias facultades al Juez Civil Municipal de Guasca - Cundinamarca, para que adelante la diligencia de secuestro, quien podrá designar secuestro y fijar honorarios. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese,


SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado No. 473
Hoy 10 AOU 2014

MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ
Secretaria

Recibido hoy cuatro de marzo del año dos mil diecinueve. Una vez anótalo
al Tomo: V, Folio: 30, Libro Único Radicador de Despachos Comisarios
que se lleva en este juzgado, pasa al despacho a fin de resolver.

Secretaria,


ANGELLA PAOLA SUAREZ SUAREZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Guasca, trece de marzo del año dos mil diecinueve.

Dentro del menor término posible, dese cumplimiento a lo solicitado por el Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá D.C., en su Despacho Comisorio No 151 del 15 de agosto de 2.018. En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de secuestro allí ordenada, se señala el día 9 de mayo del año 2.019 a la hora de las 10:00 de la mañana.

Para que actúe como secuestre, se designa a JOSÉ DIOMEDES RODRÍGUEZ MONTENEGRO, quien figura en la lista oficial de auxiliares de la justicia. Comuníquesele en legal forma su nombramiento y désele posesión del cargo.

Hecho lo anterior, previas las anotaciones del caso, devuélvase lo actuado al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE:

FÉLIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUASCA
SECRETARIA

Notificado el auto anterior por anotación en Estado
de Hoy 14 MAR 2019

El Secretario FAJARDO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Calle 4 No. 3-48 Guasca Cundinamarca
Telefax 091 8573129

Oficio Civil No. 200

Guasca, marzo 20 de 2.019

DOCTOR
JOSÉ DIOMEDES RODRÍGUEZ MONTENEGRO
CALLE 1 A No. 4-47
CHOCONTA CUNDINAMARCA

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No 151
PROCESO: EJECUTIVO No. 2017-00014
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: LEONARDO DAVID LEAL CASTRO

Por medio del presente me permito comunicarles, que mediante auto de fecha trece de marzo del año en curso, se señaló el día nueve de mayo de dos mil diecinueve, a la hora de las 10:00 de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de secuestro dentro del despacho comisorio de la referencia, en donde usted fue designado como secuestre. Urge su presencia en éste Despacho judicial en la fecha antes señalada. Así mismo, debe asistir inmediatamente a éste Despacho judicial a tomar posesión del cargo.

Sin otro particular de Usted,

Atentamente,


ÁNGELA PAOLA SUÁREZ SUÁREZ
SECRETARIA



Señor
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE GUASCA CUNDINAMARCA
E. S. D.



Referencia: DESPACHO COMISORIO No. 0151 DEL JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2017-014 DE BANCO DE OCCIDENTE S.A. cesionario JOSE ALVARO CHAPARRO AVELLA contra LEONARDO DAVID LEAL CASTRO.

RUBIELA HUERTAS GUERRERO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.367.097 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 107.610 del C.S.J., comedidamente le solicito reprogramar la fecha de la diligencia del día 09 de mayo del año en curso, ya que tengo otras diligencias en Bogotá programadas con anterioridad a ésta para ese mismo día.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Rubiela Huertas Guerrero".

RUBIELA HUERTAS GUERRERO
C.C. N° de 52.367.097 de Bogotá
T.P. N° 107.610 del C.S.J.

6
50
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Guasca, siete de mayo del año dos mil diecinueve.

De conformidad con la anterior petición, se SEÑALA nuevamente la hora de las 11:30 de la mañana del día 16 de mayo del año 2.019, para llevar a cabo la diligencia de secuestro a que se contrae el presente despacho comisorio.

Así mismo, como quiera que revisada la lista de auxiliares de la justicia que se lleva en la página web de la Rama Judicial, se observa que el secuestre designado se encuentra inactivo, se procede a relevar al mismo y en su lugar, se DESIGNA a DEÁN ANDRÉS PÁEZ SANTANDER, quien figura en la lista oficial de auxiliares de la justicia. COMUNÍQUESELE en legal forma su nombramiento y désele posesión del cargo.

NOTIFÍQUESE:

FELIX ARMANDO B.
FÉLIX ARMANDO FAJARDO BERNAL.
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUASCA
SECRETARIA

Notificado el auto anterior por anotación en Estado

de Hoy - 8 MAY 2019

El Secretario B. ENRIQUEZ

7

59

Señor
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE GUASCA CUNDINAMARCA
E. S. D.

Referencia: DESPACHO COMISORIO No. 0151 DEL JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2017-014 DE BANCO DE OCCIDENTE S.A. cesionario JOSE ALVARO CHAPARRO AVELLA contra LEONARDO DAVID LEAL CASTRO.

RUBIELA HUERTAS GUERRERO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.367.097 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 107.610 del C.S.J., comedidamente manifiesto a usted que sustituyo el poder a mí conferido, al doctor LEONARDO LEÓN GONZÁLEZ mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.856.050 expedida en Bogotá, y con T.P. No. 148.276 del C.S.J., para que obre en este proceso como apoderado del señor JOSE ALVARO CHAPARRO AVELLA y haga todos los trámites pertinentes y diligencias de su despacho.

Esta sustitución la efectúo teniendo en cuenta las facultades a mí conferidas en el poder con que se inició la demanda, esto es, la sustitución se concede con las mismas facultades a mí otorgadas.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del Señor Juez,

Atentamente,


RUBIELA HUERTAS GUERRERO
C.C. N° de 52.367.097 de Bogotá
T.P. N° 107.610 del C.S.J.

Acepto


LEONARDO LEÓN GONZALEZ
C.C. N° de 79.856.050 de Bogotá
T.P. N° 148.276 del C.S.J.

JUZGADO SETENTA Y UNO 71 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

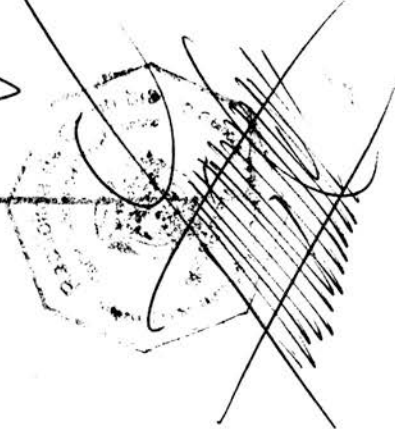
AUTENTICACIÓN

Recibido **30 ABR. 2019**

Rubielá Huertas Guerrero
52367097 Bogotá
107.610 C.S.J.

[Handwritten signature]

Secretaría





Certificado de tradición

Nro. CT190121962

El vehículo de placas RJS063 tiene las siguientes características:

Placa:	RJS063	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	2012
Color:	BEIGE MARRUECOS	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	HATCH BACK	Motor:	B12D1*481581KC3*
Serie:	9GAMF48D7CB006511	Línea:	SPARK
Chasis:	9GAMF48D7CB006511	Capacidad:	Pasajeros 5
VIN:	9GAMF48D7CB006511	Puertas:	5
Cilindraje:	1206	Estado:	ACTIVO
Nro de Orden:	No registra		
Tarjeta de operación:			
Fecha de expedición T.O.:			

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 032011000436296 con fecha de importación 18/04/2011, Bogota.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 0811 del 06-05-2014, Radicado en SDM el 26-01-2015 Nro de expediente 2014-0014, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 19 CARRERA 10 # 14-33 PISO 8 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE S.A. en contra de LEONARDO DAVID LEAL CASTRO.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO DE OCCIDENTE OCCIDENTE

Propietario(s) Actual(es)

LEONARDO DAVID LEAL CASTRO.

Historial de propietarios

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Certificado de tradición

Nro. CT190121962

Dado en Bogotá, 15 de mayo de 2019 a las 08:43:31

A solicitud de: JOSE ALVARO CHAPARRO AVELLA con C.C. C9529546 de Sogamoso.

ELIANA MARITZA ROJAS RIOS
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

51

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE VEHICULO AUTOMOTOR.

En Guasca, a los 16 días de mes de mayo del año 2019 siendo las 11:30 A.M., fecha y hora señalada en auto de fecha 20 de marzo del año en curso, para llevar acabo la diligencia de secuestro, decretada por el Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal de Bogotá D.C., dentro del proceso ejecutivo No. 2017-00014 iniciado por BANCO DE OCCIDENTE S.A, contra el señor LEONARDO DAVID LEAL CASTRO. En consecuencia, procede el Despacho a declarar legalmente abierta la diligencia de secuestro para la cual ha sido comisionado este Despacho Judicial. Por tal motivo el suscrito Juez procede a designar como secretario Ad Hoc, para esta diligencia, al escribiente de este Despacho, señor Camilo Andrés Guarnizo Duarte identificado con C.C 1.020.767.153 de Bogotá D.C a quien se procedió a tomarle el juramento de rigor previas las formalidades legales, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Comparece en oportunidad el secuestre designado para esta diligencia, señor Dean Andrés Páez Santander, identificado con C.C 1.076.657.277, a quien se procede a tomar el juramento de rigor previas las formalidades legales, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, quedando debidamente posesionado, aportando como dirección de notificaciones la calle 2 No. 4-29 Int 1-29, celular 3227895226 y correo electrónico Deanpaez55@gmail.com; y el Dr. Leonardo León González, identificado con C.C 79.856.050 de Bogotá D.C y T.P 148276 del C. S. de la J., quien allega sustitución de poder de la apoderada de la parte demandante Dra. Rubiela Huertas Guerrero, identificada con C.C. No. 52.367.097 y T.P. No. 107.610 del C.S. de la J.

AUTO. Se reconoce personería al doctor LEONARDO LEÓN GONZÁLEZ, en los términos del poder que precede.

Seguidamente el titular del Despacho en compañía de los antes relacionados nos trasladamos de las instalaciones del Juzgado comisionado al parqueadero La Principal S.A.S. ubicado en la vereda Santuario de esta municipalidad y una vez allí fuimos atendidos por la señora Yeimy Lorena Corredor Perdomo, identificada con C.C 1.122.140.346 de Acacias (meta), quien afirmó ser la administradora del Parqueadero y prestó la colaboración requerida, guiando a la comisión al lugar donde se encuentra parqueado el automotor.

Una vez en el sitio, se procedió a identificar e individualizar el automotor Marca Chevrolet, placa RJS063 de Bogotá D.C, Línea Spark, Clase Automóvil, color Beige Marruecos, carrocería Hatch Back, modelo 2.012, cilindraje 1.206 CC, servicio particular, número de Chasis 9GAMF48D7CB006511 y número de motor B12D1*481581KC3*, objeto de esta diligencia; automotor en mal estado de conservación y sin verificar su funcionamiento, además no tiene documentación alguna, añadiendo que las llaves se encuentran en poder del parqueadero.

No existiendo objeción alguna por resolver y teniendo certeza de que el automotor objeto de la diligencia se trata del mismo relacionado en el despacho Comisario objeto de esta diligencia, se corre traslado al apoderado de la parte demandante para que manifieste lo que considere pertinente, quien en uso de ella manifiesta: " solicito que se declare secuestrado el vehículo anteriormente descrito, identificado con la placa RJS-063 de Bogotá D.C"

AUTO: No existiendo duda de que el vehículo automotor identificado e individualizado corresponde al descrito en el Despacho Comisario No. 151, librado por el Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal de Bogotá D.C., se DECLARA legalmente secuestrado el vehículo de placa RJS-063, con las demás especificaciones reseñadas anteriormente. Las partes quedan notificadas en estrados, sin interponer recursos.

En este estado de la diligencia se procede a hacerse entrega real y material del vehículo objeto de secuestro al señor Dean Andrés Páez Santander, en su condición de auxiliar de la justicia, debidamente designado y posesionado, quien manifestó: "Recibo el vehículo automotor anteriormente descrito e identificado., para cumplir mis funciones, como lo ordena la Ley, haciendo la salvedad que el parqueadero se hace responsable del estado del vehículo, debido a que en el momento de la diligencia no se puede retirar el mismo".

AUTO: Se fija como honorarios provisionales, la suma de \$300.000.00, los que son cancelados en el acto. Las partes quedan notificadas en estrados. Sin recursos.

12

53

Diligenciado como se encuentra el Despacho Comisorio, se ordena devolver el mismo a su lugar de origen. No siendo otro el objeto se termina y firma por los que en ella intervinieron.

El Juez

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL

El Apoderado De La Parte Demandante

LEONARDO LEÓN GONZÁLEZ

Quien Atiende la Diligencia

YEIMY LORENA CORREDOR PERDOMO

El Secuestre

DEAN ANDRÉS PÁEZ SANTANDER

El Secretario Ad-Hoc

CAMILO ANDRÉS GUARNIZO DUARTE



04 MAR 2019

JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 No 9-55 Int. 1 PISO, 3 COMPLEJO KAYSSER

DESPACHO COMISORIO No. 151

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL (76) MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE GUASCA - CUNDINAMARCA

Que dentro del proceso Ejecutivo No. 2017-00014 de BANCO DE OCCIDENTE, contra LEONARDO DAVID LEAL CASTRO, mediante auto de nueve (9) de agosto de dos mil dieciocho (2018), dispuso comisionarlo con amplias facultades legales incluso la de designar secuestro y señalar honorarios, para la práctica de la diligencia secuestro del VEHICULO AUTOMOTOR de placas RJS-063.

INSERTOS

Se anexan las siguientes piezas procesales: copia del auto que ordeno la comisión.

EL (la) Dr. (a) RUBIELA HUERTAS GUERRERO identificado (a) con la C.C. No. 52.367.097 y T.P. No. 107.610 del C.S. de la J., quien actúa como apoderado (a) de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C., quince (15) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente,

MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria



U.58 PED. DRU. COM. MULT

2018-08-15 14:47

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)**

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Acuerdo PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Rad.: 019 2014 00014

Agréguese al legajo y póngase en conocimiento de las partes el despacho comisorio diligenciado allegado.

NOTIFÍQUESE.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

M.A.R.

La anterior providencia se notificó en estado No. <u>00</u> Hoy <u>29 MAY 2019</u>
MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ Secretaria

56

CONTIENE OFICIO CIVIL No. 360

472

RENTENTE

hombre Razon Social

Departamento: CUNDINAMARCA
Codigo Postal: 26121066
Envío: RA124357829CO

DESTINATARIO

Dirección: _____
 Ciudad: Bogotá, D.C.

Departamento: Bogotá

Código Postal: 11100
Fecha Pre-Admisión: 19/00 4/10

Fecha Pre-A
22-05-2019 00:41:10



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Calle 4 No. 3-48 Guasca Cundinamarca
Telefax 091 8573129

52

Oficio Civil No. 360

Guasca, mayo 16 de 2.019

SEÑORES
JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
CALLE 12 No. 9-55 INT 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSER
BOGOTÁ D.C

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 151
PROCESO: EJECUTIVO No. 2017-00014
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: LEONARDO DAVID LEAL CASTRO

Por medio del presente escrito, en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha trece de marzo del año dos mil diecinueve, me permito devolver a ustedes el despacho comisorio de la referencia debidamente diligenciado, una vez practicada la diligencia de secuestro.

Anexo un cuaderno con doce (12) folios.

Atentamente,


ÁNGELA PAOLA SUÁREZ SUÁREZ
SECRETARIA



Consulta de Procesos

58

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA(CRA 10)

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación

11001400301920140001400

Consultar

Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Sábado, 29 de Junio de 2019 - 01:37:03 P.M. Obtener Archivo PDF

Datos del Proceso										
Información de Radicación del Proceso										
Despacho			Ponente							
006 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL			Juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias							
Clasificación del Proceso										
Tipo	Clase	Recurso		Ubicación del Expediente						
De Ejecución	Ejecutivo Mixto	Sin Tipo de Recurso		Secretaria - Letra						
Sujetos Procesales										
Demandante(s)			Demandado(s)							
- BANCO DE OCCIDENTE			- LEONARDO DAVID LEAL CASTRO							
Contenido de Radicación										
Contenido										
PAGARE \$ 30.718.380., EJECUCION CIVIL MUNICIPAL										

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
19 Jun 2019	A LA OFICINA DE EJECUCIÓN POR REPARTO		19 Jun 2019		19 Jun 2019
18 Jun 2019	REMITE OFICINA DE EJECUCIÓN				18 Jun 2019
28 May 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/05/2019 A LAS 07:34:19.	29 May 2019	29 May 2019	28 May 2019
28 May 2019	AGREGUESE A AUTOS				28 May 2019
28 May 2019	AL DESPACHO				28 May 2019
20 Aug 2015	REMITIDOS A OTROS DESPACHOS				20 Aug 2015
05 May 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/05/2015 A LAS 10:58:14.	07 May 2015	07 May 2015	05 May 2015
05 May 2015	AUTO RESUELVE SOLICITUD	ORDENA APREHENSION			05 May 2015
27 Apr 2015	AL				27 Apr 2015

https://procesos.ramajudicial.gov.co/consultaprocesos/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=Q1fhtgkSEyppV3W%2fEkG47Au9zX4%3d

1/2

	DESPACHO				
17 Mar 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/03/2015 A LAS 11:11:01.	19 Mar 2015	19 Mar 2015	17 Mar 2015
17 Mar 2015	AUTO RESUELVE SOLICITUD	INTENTAR NUEVAMENTE NOTIFICACION			17 Mar 2015
09 Mar 2015	AL DESPACHO				09 Mar 2015
26 Aug 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/08/2014 A LAS 10:37:44.	28 Aug 2014	28 Aug 2014	26 Aug 2014
26 Aug 2014	AUTO RESUELVE SOLICITUD	NIEGA SOLICITUD DE CORRECION			26 Aug 2014
19 Aug 2014	AL DESPACHO				19 Aug 2014
07 May 2014	OFICIO ELABORADO	OFICIOS NOS 0811 - 0812 DE MAYO 14 DE 2014 - BANCOS CIRCULAR - SECRETARIA MOVILIDAD.-			07 May 2014
06 May 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/05/2014 A LAS 10:36:39.	08 May 2014	08 May 2014	06 May 2014
06 May 2014	AUTO RESUELVE SOLICITUD	DECRETA EMBARGO			06 May 2014
28 Apr 2014	AL DESPACHO				28 Apr 2014
11 Feb 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/02/2014 A LAS 10:24:51.	13 Feb 2014	13 Feb 2014	11 Feb 2014
11 Feb 2014	AUTO RESUELVE SOLICITUD	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y PRESTAR CAUCION			11 Feb 2014
03 Feb 2014	AL DESPACHO				03 Feb 2014
21 Jan 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/01/2014 A LAS 11:56:49.	23 Jan 2014	23 Jan 2014	21 Jan 2014
21 Jan 2014	AUTO INADMITE DEMANDA				21 Jan 2014
15 Jan 2014	AL DESPACHO				15 Jan 2014
14 Jan 2014	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 14/01/2014 A LAS 08:50:19	14 Jan 2014	14 Jan 2014	14 Jan 2014

Imprimir



**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO (58) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ANTES JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)
CALLE 12 No 9-55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER**

41220 19-JUL-19 15:09

6818-125-006
OF. EJEC. CIVIL-M. PAL

41220 19-JUL-19 15:09

Defecto
sfokg
kfvq

59

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de julio del año dos mil Diecinueve (2019)

Oficio N° 2020

Señor (es):

OFICINA JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 N° 14-33

Edificio Hernando Morales Molina

Ciudad

REF: REMISIÓN MEMORIALES PROCESOS

Por medio del presente me permito remitir a ustedes los memoriales de la referencia, los cuales fueron radicados **ERRONEAMENTE** en éste Despacho, para que sean agregados a los procesos que fueron remitidos a los juzgados de ejecución civil municipal.

1. 2014-01457 MACROFINANCIERA S.A. CFC vs RICARDO TUNJO CLAVIJO JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
2. 2014-00014 BANCO DE OCCIDENTE S.A vs LEONARDO DAVID LEAL CÁSTRO JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
3. 2016-00252 SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR vs ANGELA MARÍA FERNANDEZ JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.
4. 2018-00391 BANCO DE BOGOTÁ S.A. vs CLAUDIA JEANNETTE VELA JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
5. 2017-00390 BANCO CAJA SOCIAL S.A. vs DENIS YOHANA ARDILA TELLEZ JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
6. 2018-00027 BANCOLOMBIA S.A. vs AURA MARCELA GALVIS RUBIO JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
7. 2017-00201 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL PONTEVEDRA PRIMERA ETAPA vs MAURICIO ALBERTO CORTES MURCIA Y OTRO JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
8. 2018-00222 INVERSIONES IGL S.A.S vs NIDIA YANETH RIVERO PINILLA JUZGADO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
9. 2015-00127 FONDO NACIONAL DEL AHORRO vs JAIME GOMEZ AVILA JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

10. 2017-01193 CITIBANK COLOMBIA S.A, vs ANA CONSUELO RENDON MORA JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
11. 2014-01203 BANCO DE OCCIDENTE vs JAVIER LUCIANO CHAPARRO LAGOS JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.
12. 2017-00859 JOSE EDUARDO BEAINE MARTINEZ vs MARTHA LORENA PINTO JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.
13. 2018-00010 CONFIAR vs JUAN SEBASTIAN CARDENAS GONZALEZ JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.
14. 2013-00078 CENTRO COMERCIAL PUERTO LIBRE 68 vs ADRAIAN CECILIA RIVERA ROMERO JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.
15. 2015-00966 BANCOLOMBIA S.A. vs JOSE AGUSTIN ORDOÑEZ TINOCO JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.
16. 2014-00957 LIGIA AVELLANEDA DE HERNANDEZ vs YERSON ERNEY DELGADO LIZARAZO JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.
17. 2017-00473 VICTOR JULIO VALENCIA ALMEIDA vs LUZ CONSTANZA GAMBOA ESPAÑOL JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.
18. 2014-01432 ISMAELINA TRIVIÑO MOYANO vs LUIS EDUARDO DIAZ JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.
19. 2013-00238 BANCOLOMBIA S.A vs SOLUCIONES ROCA S.A.S. JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.
20. 2012-00094 MARÍA PRISCILA SIERRA vs NELLY BARBOSA Y HECTOR IVAN BARBOSA JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.
21. 2011-00266 AGRUPACIÓN DE VIVIENDA BALMORAL NORTE III ETAPA P.H. vs DOUGLAS GUILLERMO LEE ZAMBRANO JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.
22. 2017-00412 BANCO ITAU CORPBANCA S.A. vs CARLO HUMBERTO DIAZ GONZALEZ JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Agradezco de antemano la atención y me suscribo,

Atentamente,

MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria.



Anexo: Lo anunciado en ciento cuarenta y siete (147) folios.

60

República de Colombia
Ramo Judicial - Poder Judicial
20 JUL 2013
Al despacho de Oficio (s) señoría _____
Cherivacón _____
El (la) Secretario (a) _____



617
23-07
Juef
Folios 5
Despacho
40056 30-JUL-19 16:26
7199-2019-113-006
OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

**JUZGADO 58 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTÁ (ANTES JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ).**

**CALLE 12 No 9-55 PISO 3 INTERIOR 1 COMPLEJO KAYSSER
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de julio del año dos mil diecinueve (2019)

Oficio No.2285

Señor (es):

**JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Ciudad

**REF: EJECUTIVO MIXTO N° 2014-00014 de BANCO DE
OCCIDENTE vs DAVID LEONARDO LEAL CASTRO**

Por medio del presente me permito remitir a ustedes los memoriales de la referencia, que fueron erróneamente radicados ante este despacho judicial, para que sean agregados al proceso que se cursa en su despacho.

Sírvase proceder de conformidad

Atentamente,


MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ
Secretaria



Anexo TRES (3) folios.

Oficina de Ejecución
Civil de la Secretaría de Justicia
31 JUL 2019

Señores:

**JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL HOY 58 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE.
BOGOTÁ D.C.**

Solicitud de avalúo. EJECUTIVO N.º 2014 -0014, DE BANCO DE OCCIDENTE
HOY JOSE ALVARO CHAPARRO AVELLA (CESIONARIO) contra LEONARDO
DAVID LEAL CASTRO.

Cordial saludo señoría,

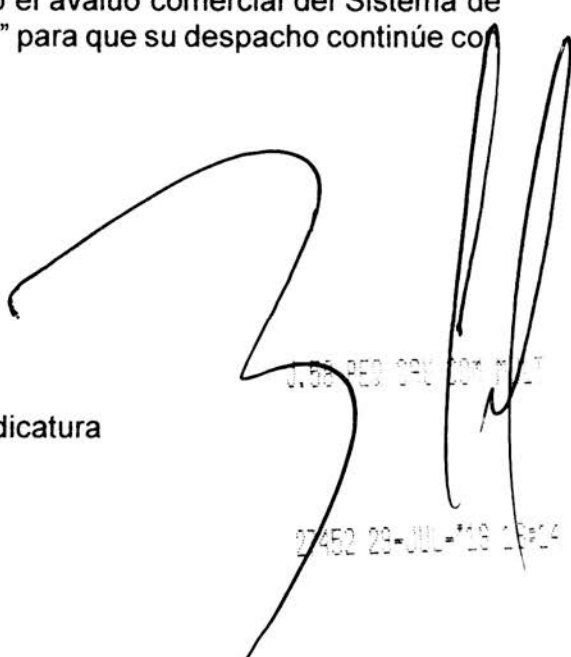
RUBIELA HUERTAS GUERRERO, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.367.097 de Bogotá, en mi calidad de apoderada del cesionario comprador JOSE ALVARO CHAPARRO AVELLA, por medio del presente escrito me permito allegar al despacho el avalúo del vehículo de placas RJS 063, de propiedad del aquí demandado, vehículo de servicio particular cuyo avalúo es equivalente a la suma de once millones trescientos pesos (\$11.300.000) para el año 2019, según reporte del Sistema de Información Base Gravable de Avalúos "SIBGA" avalúo comercial.

Lo anterior dándole cumplimiento a lo señalado por el numeral 5º del artículo 444 del C.G.P. De igual forma apporto copia del certificado de pago de impuestos del vehículo en mención.

Teniendo en cuenta lo anterior y estando el vehículo debidamente embargado y secuestrado a ordenes de su autoridad, apporto el avalúo comercial del Sistema de Información Base Gravable de Avalúos "SIBGA" para que su despacho continúe con el trámite correspondiente.

Atentamente,


RUBIELA HUERTAS GUERRERO
C.C. N° de 52.367.097 de Bogotá
T.P. N° 107.610 del Consejo Superior de la Judicatura


J. 68 350 094 001 JUL 17
27450 28-JUL-19 13:14

63

Avalúos Resoluciones Solicitudes

Valor Comercial

Período Grable: 2019
Tipo Vehículo: AUTOMÓVILES
Clase: AUTOMOVIL
Marca: KIA
Línea: PICANTO ION (LINEA BASE ESTANDAR)
Cilindrada: 1000
Modelo: 2012
Valor Comercial: \$11.300.000

[Descargar Consulta](#) [Volver \(/Sibga/Home/Index\)](#)

Modelo	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009
Valor Comercial	\$21.700.000	\$20.320.000	\$19.380.000	\$17.920.000	\$18.570.000	\$15.340.000	\$11.300.000	\$10.540.000	\$9.780.000	\$8.900.000

Lineas Relacionadas:

Linea	Ver
PICANTO LX 5P MT	(/Sibga/Home/Proyeccion2?startId=25889&id=24195&mode=2012&periodo=2019&nombre=leonardo leon gonzalez &documento=79856050)
ALL NEW PICANTO 1.0	(/Sibga/Home/Proyeccion2?startId=25889&id=8764720&mode=2012&periodo=2019&nombre=leonardo leon gonzalez &documento=79856050)

64

SIBGA - Sistema de Información Base Gravable Avalúos - Ministerio de Transporte - Copyright Todos los derechos reservados
2015.



Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA(CRA 10)

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

▼

Número de Radicación

11001400301920140001400

Consultar

Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Lunes, 29 de Julio de 2019 - 05:57:36 P.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso				
Información de Radicación del Proceso				
Despacho		Ponente		
006 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL		Juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias		
Clasificación del Proceso				
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente	
De Ejecución	Ejecutivo Mixto	Sin Tipo de Recurso	Despacho	
Sujetos Procesales				
Demandante(s)		Demandado(s)		
- BANCO DE OCCIDENTE		- LEONARDO DAVID LEAL CASTRO		
Contenido de Radicación				
Contenido				
PAGARE \$ 30.718.380., EJECUCION CIVIL MUNICIPAL				

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
23 Jul 2019	AL DESPACHO	AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE// CDNOS 2// CLAUDIA ESCOBAR			23 Jul 2019
19 Jul 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 6818-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 41220, ENTIDAD O SEÑOR(A): JUZ 58 P.C. - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: SOLICITUD//ZULMAK			19 Jul 2019
19 Jun 2019	A LA OFICINA DE EJECUCIÓN POR REPARTO		19 Jun 2019		19 Jun 2019
18 Jun 2019	REMITE OFICINA DE EJECUCIÓN				18 Jun 2019
28 May 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/05/2019 A LAS 07:34:19.	29 May 2019	29 May 2019	28 May 2019
28 May 2019	AGREGUESE A AUTOS				28 May 2019
28 May 2019	AL DESPACHO				28 May 2019
20 Aug 2015	REMITIDOS A OTROS DESPACHOS				20 Aug 2015

05 May 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/05/2015 A LAS 10:58:14.	07 May 2015	07 May 2015	05 May 2015
05 May 2015	AUTO RESUELVE SOLICITUD	ORDENA APREHENSION			05 May 2015
27 Apr 2015	AL DESPACHO				27 Apr 2015
17 Mar 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/03/2015 A LAS 11:11:01.	19 Mar 2015	19 Mar 2015	17 Mar 2015
17 Mar 2015	AUTO RESUELVE SOLICITUD	INTENTAR NUEVAMENTE NOTIFICACION			17 Mar 2015
09 Mar 2015	AL DESPACHO				09 Mar 2015
26 Aug 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/08/2014 A LAS 10:37:44.	28 Aug 2014	28 Aug 2014	26 Aug 2014
26 Aug 2014	AUTO RESUELVE SOLICITUD	NIEGA SOLICITUD DE CORRECCION			26 Aug 2014
19 Aug 2014	AL DESPACHO				19 Aug 2014
07 May 2014	OFICIO ELABORADO	OFICIOS NOS 0811 - 0812 DE MAYO 14 DE 2014 - BANCOS CIRCULAR - SECRETARIA MOVILIDAD.-			07 May 2014
06 May 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/05/2014 A LAS 10:36:39.	08 May 2014	08 May 2014	06 May 2014
06 May 2014	AUTO RESUELVE SOLICITUD	DECRETA EMBARGO			06 May 2014
28 Apr 2014	AL DESPACHO				28 Apr 2014
11 Feb 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/02/2014 A LAS 10:24:51.	13 Feb 2014	13 Feb 2014	11 Feb 2014
11 Feb 2014	AUTO RESUELVE SOLICITUD	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y PRESTAR CAUCION			11 Feb 2014
03 Feb 2014	AL DESPACHO				03 Feb 2014
21 Jan 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/01/2014 A LAS 11:56:49.	23 Jan 2014	23 Jan 2014	21 Jan 2014
21 Jan 2014	AUTO INADMITE DEMANDA				21 Jan 2014
15 Jan 2014	AL DESPACHO				15 Jan 2014
14 Jan 2014	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 14/01/2014 A LAS 08:50:19	14 Jan 2014	14 Jan 2014	14 Jan 2014

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 1.ª No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Primero (01) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo Mixto No. 2014-0014 de BANCO DE OCCIDENTE S.A. cesionario JOSE CHAPARRO AVELLA contra LEONARDO LEAL CASTRO.

Se tiene por incorporado al expediente y se pone en conocimiento de los sujetos procesales para los fines legales que estimen pertinentes, remisión de memorial proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Guasca.

No obstante, revisada la documental anexa se observa que lo aportado únicamente consta de oficio que remitió despacho comisorio y del sobre contentivo del mismo, sin embargo el Juzgado de Origen mediante auto de fecha 28 de mayo de 2019, ya había incorporado tal comisión.

Del avalúo presentado por el extremo ejecutante (Fl. 62 a 64, C.2) córrase traslado por el término de ley.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS

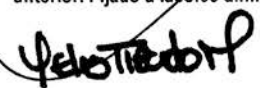
JUEZ

(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 02 de agosto de 2019

Por anotación en estado N° 135 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YELIS Yael TIRADO MAESTRE

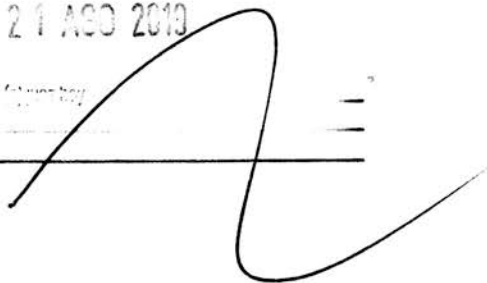
DD

REPUBLICA DE COLOMBIA

República de Colombia
Ministerio de Justicia
Dirección de Asesoría Jurídica

21 AGO 2019

Al
Chanciller
En (p) de (s)

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a horizontal line.

21-8
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

8539-12-006
45975 5-SEP-'19 11:07

Deputado
FOLIO
Despacho

Señores:

JUZGADO 6 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

Solicitud DE REMATE EJECUTIVO N.º 2014 -0014, DE BANCO DE OCCIDENTE
HOY JOSE ALVARO CHAPARRO AVELLA (CESIONARIO) contra LEONARDO
DAVID LEAL CASTRO.

JUZGADO DE ORIGEN EL 19 CIVIL MUNICIPAL

Cordial saludo señoría,

RUBIELA HUERTAS GUERRERO, mayor de edad, domiciliada y residente en
Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.367.097 de Bogotá, en mi
calidad de apoderada del cesionario comprador JOSE ALVARO CHAPARRO
AVELLA, por medio del presente escrito me permito allegar al despacho solicitarle
el **REMATE** del vehículo de placas RJS 063,

Teniendo en cuenta que el anterior vehículo se encuentra debidamente embargado,
secuestrado, avaluado y a ordenes de su autoridad.

Atentamente,



RUBIELA HUERTAS GUERRERO

C.C. N° de 52.367.097 de Bogotá

T.P. N° 107.610 del Consejo Superior de la Judicatura

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO

10 6 SEP 2019

68

Rama Judicial del Poder Público



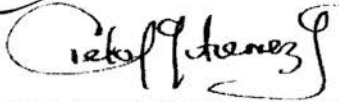
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., Catorce (14) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

REF.: EJECUTIVO 110014003 019 201400014 00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE SA
DEMANDADO: LEONARDO DAVID LEAL CASTRO

No se imparte aprobación al avalúo presentado por la parte actora toda vez que de la revisión del mismo se encuentra que no corresponde al vehículo objeto de cautela.

NOTIFIQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(2)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. 15 de noviembre de 2019 Por anotación en estado N° 203 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
--

Avalúos Resoluciones Solicitudes

Valor Comercial

Período Grable: 2019
Tipo Vehículo: AUTOMÓVILES
Clase: AUTOMOVIL
Marca: CHEVROLET
Línea: SPARK (LINEA BASE ESTANDAR)
Cilindraje: 1200
Modelo: 2012
Valor Comercial: \$7.400.000

Descargar Consulta

Volver (/Sibga/Home/Index)

Modelo	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009
Valor Comercial	\$20.400.000	\$18.600.000	\$17.700.000	\$16.300.000	\$13.900.000	\$10.200.000	\$7.400.000	\$5.400.000	\$4.100.000	\$2.900.000

Líneas Relacionadas:

Línea	Ver
BEAT LS	/Sibga/Home/Proyeccion2?startId=25759&id=8764684&mode=2012&periodo=2019&nombre=leonardo leon&documento=79856050
BEAT LT	/Sibga/Home/Proyeccion2?startId=25759&id=8764685&mode=2012&periodo=2019&nombre=leonardo leon&documento=79856050
WAGON R+ 1.2L AT	/Sibga/Home/Proyeccion2?startId=25759&id=791&mode=2012&periodo=2019&nombre=leonardo leon&documento=79856050
WAGON (LINEA BASE ESTANDAR)	/Sibga/Home/Proyeccion2?startId=25759&id=25761&mode=2012&periodo=2019&nombre=leonardo leon&documento=79856050

70

BEAT LTZ

 (/Sibga/Home/Proyeccion2?startId=25759&id=8764686&mode=2012&periodo=2019&nombre=leonardo leon
&documento=79856050)

WAGON R+ 1.2L MT

 (/Sibga/Home/Proyeccion2?startId=25759&id=793&mode=2012&periodo=2019&nombre=leonardo leon
&documento=79856050)

SIBGA - Sistema de Información Base Grable Avalúos - Ministerio de Transporte - Copyright Todos los derechos reservados
2015.

Señores:

JUZGADO 6 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

Solicitud de avalúo. EJECUTIVO N.º 2014 -0014, DE BANCO DE OCCIDENTE HOY JOSE ALVARO CHAPARRO AVELLA (CESIONARIO) contra LEONARDO DAVID LEAL CASTRO.

JUZGADO DE ORIGEN EL 19 CIVIL MUNICIPAL

Cordial saludo señoría,

RUBIELA HUERTAS GUERRERO, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.367.097 de Bogotá, en mi calidad de apoderada del cesionario comprador JOSE ALVARO CHAPARRO AVELLA, por medio del presente escrito me permito allegar al despacho el avalúo del vehículo de placas RJS 063, de propiedad del aquí demandado, vehículo de servicio particular cuyo avalúo es equivalente a la suma de siete millones cuatrocientos mil pesos (\$7.400.000) para el año 2019, según reporte del Sistema de Información Base Gravable de Avalúos "SIBGA" avalúo comercial.

Lo anterior dándole cumplimiento a lo señalado por el numeral 5º del artículo 444 del C.G.P. De igual forma apporto copia del certificado de pago de impuestos del vehículo en mención.

Teniendo en cuenta lo anterior y estando el vehículo debidamente embargado y secuestrado a ordenes de su autoridad, apporto el avalúo comercial del Sistema de Información Base Gravable de Avalúos "SIBGA" para que su despacho continúe con el trámite correspondiente.

Atentamente,



RUBIELA HUERTAS GUERRERO

C.C. N° de 52.367.097 de Bogotá

T.P. N° 107.610 del Consejo Superior de la Judicatura

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

61946 20-NOV-'19 15:23

SONIA REYES	Sonia Reyes
F	3
U	Je tra
RADICADO	
11988-198-6	



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

25 NOV 2019

Al despacho del Oficial (a) _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

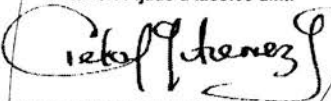
Bogotá, D.C., Cuatro (04) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo No. 2014-0014 de BANCO DE OCCIDENTE SA contra LEONARDO LEAL.

Del avalúo presentado por el extremo ejecutante (Fl. 69 a 71, c.2) córrase traslado por el término de ley.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 05 de diciembre de 2019
Por anotación en estado N° 217 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

DD



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 15 ENE 2020

Al despacho del Señor (a) _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]

ALMACENAMIENTO DE
VEHICULOS POR
EMBARGO

PRINCIPAL S.A.S.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

82185 18-DEC-19 16:04

SEÑOR

JUEZ 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

JUZGADO ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL

E.

S.

D.

REFERENCIA: 2014-0014

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

DEMANDADO: LEONARDO DAVID LEAL CASTRO

VIVIANA PRIETO
F
U
RADICADO
12179-240-6

ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO

MIGUEL ANGEL TRUJILLO, mayor de edad, actuando en mi calidad como Representante Legal de la Sociedad Almacenamiento De Vehículos por Embargo La Principal S.A.S Nit 900904210-5, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho

PRIMERO: El vehículo de placas **RJS063** fue inmovilizado por autoridad competente y trasladado a nuestras instalaciones el día **8/2/2017**, Bajo inventario **1921**

SEGUNDO: Para su conocimiento y de las partes me permito informar que el vehículo de placas **RJS063**, se encuentra ubicado en nuestro **MEGAPATIO EMPRESARIAL VEHICULOS EN CUSTODIA VEREDA EL SANTUARIO, 500 MTS DE LA GLORIETA DE GUASCA VÍA GUATAVITA**

TERCERO: Para efectos de inspección, liquidación de parqueadero, diligencia de secuestre, entrega y/o demás fines pertinentes, agradecemos comunicarse al abonado telefónico 3105732058 para su coordinación.

Agradezco de antemano la comprensión y colaboración en este proceso y del señor Juez.

Cordialmente.

MIGUEL ANGEL TRUJILLO CASTILLO

Representante Legal.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 15 ENE 2020

Al despacho del Señor (a) juez (as)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

Y (27)

74



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. treinta (30) de enero de dos mil veinte (2020)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 40 03 019 **2014 00014 00**

La comunicación allegada por la Sociedad Almacenamiento de Vehículos por Embargo La Principal S.A.S. de fecha 18 de diciembre de 2019 obrante a folios 18 a 20 de la presente encuadernación, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes.

El secuestre DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER preste caución por la suma de \$ 5.400.000 de conformidad a lo ordenado en el numeral 6° del artículo 595 del Código General del Proceso.

Oficina De Ejecución proceda a remitir la comunicación al secuestre

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 31 de enero de 2020

Por anotación en estado N° 014 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZÁLEZ

macd

NANCY
CHAVERRA

F

U

RADICADO

75

Señores:

JUZGADO 6 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

Solicitud de avalúo. EJECUTIVO N.º 2014 -0014, DE BANCO DE OCCIDENTE
HOY JOSE ALVARO CHAPARRO AVELLA (CESIONARIO) contra LEONARDO
DAVID LEAL CASTRO.

JUZGADO DE ORIGEN EL 19 CIVIL MUNICIPAL

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Cordial saludo señoría,

39887 3-FEB-20 15:56

RUBIELA HUERTAS GUERRERO, mayor de edad, domiciliada y residente en
Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.367.097 de Bogotá, en mi
calidad de apoderada del cesionario comprador JOSE ALVARO CHAPARRO
AVELLA, por medio del presente escrito me permito:

Solicitarle al despacho **señalar fecha de remate del vehículo de placas RJS 063**,
el cual se encuentra embargado secuestrado y avaluado dentro del proceso de la
referencia.

De antemano agradezco la colaboración prestada.

Atentamente,



RUBIELA HUERTAS GUERRERO

C.C. N° de 52.367.097 de Bogotá

T.P. N° 107.610 del Consejo Superior de la Judicatura

6631/01



Comptroller General
of the Republic

10

12 FEB 2012

Attestation of the Officer (a) _____
Observation: _____
El (la) Secretario (a) _____

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., Quince (15) de octubre dos mil veinte (2020)

REF.: EJECUTIVO 110014003019201400014 00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE SA
DEMANDADO: LEONARDO DAVID LEAL CASTRO

Revisada la actuación procesal que antecede el Despacho ordena a las partes interesadas procedan a actualizar la liquidación de crédito.

Previo a señalar fecha de remate, proceda la parte actora a actualizar el avalúo del bien objeto de cautela.

Se requiere al secuestre DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER, para que rinda cuentas de su administración, e informe lugar de ubicación real y verídica del bien a su cargo. Por secretaría enviase comunicación por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. 16 de octubre de 2020 Por anotación en estado N° 130 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

SEÑOR (A):

SECUESTRE DEAN ANDRÉS PÁEZ SANTANDER

Calle 2 N°. 4-29 INT. 1-29 BOGOTÁ deanpaez55@gmail.com
CIUDAD

TELEGRAMA N°. 1871

FECHA DE ENVÍO
19 NOV. 2020

REF: JUZGADO 6° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA N°. 11001-40-03-019- 2014-00014-00 INICIADO POR BANCO DE OCCIDENTE **CONTRA** LEONARDO DAVID LEAL CASTRO. (ORIGEN JUZGADO 19 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 15 OCTUBRE DE 2020, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE RINDA CUENTAS DE SU ADMINISTRACIÓN, E INFORME LA UBICACIÓN REAL Y VERÍDICA DEL BIEN A SU CARGO, SO PENA DE IMPONER LAS SANCIONES LEGALES PERTINENTES (NÚM. 11 ART. 50 E INC. FINAL ART. 52M EJUSDEM) IGUALMENTE SE LE INDICA QUE DEBE RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN MENSUALMENTE.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO (Ana)
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

95684 17-FEB-21 14:36
95684 17-FEB-21 14:36

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

1443-144
44-f2
86

Señores:

JUZGADO 6 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

Actualización avaluó EJECUTIVO N.º 2014 -0014, DE BANCO DE OCCIDENTE HOY JOSE ALVARO CHAPARRO AVELLA (CESIONARIO) contra LEONARDO DAVID LEAL CASTRO. JUZGADO DE ORIGEN EL 19 CIVIL MUNICIPAL

Cordial saludo señoría,

RUBIELA HUERTAS GUERRERO, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.367.097 de Bogotá, en mi calidad de apoderada del cesionario comprador JOSE ALVARO CHAPARRO AVELLA, por medio del presente escrito me permito allegar al despacho el avaluó del vehículo de placas RJS 063, de propiedad del aquí demandado, vehículo de servicio particular cuyo avalúo es equivalente a la suma de **ocho millones doscientos diez mil pesos (\$8.210.000)** para el año 2021, según reporte del Sistema de Información Base Gravable de Avalúos "SIBGA" avaluó comercial.

Lo anterior dándole cumplimiento a lo señalado por el numeral 5º del artículo 444 del C.G.P. De igual forma apporto copia del certificado de pago de impuestos del vehículo en mención.

Teniendo en cuenta lo anterior y estando el vehículo debidamente embargado y secuestrado a ordenes de su autoridad, apporto el avaluó comercial del Sistema de Información Base Gravable de Avalúos "SIBGA" para que su despacho continúe con el trámite correspondiente.

Atentamente,



RUBIELA HUERTAS GUERRERO

C.C. N° de 52.367.097 de Bogotá

T.P. N° 107.610 del Consejo Superior de la Judicatura

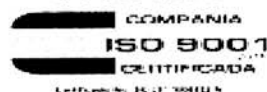
Correo rubiela.huertas@gmail.com



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



Bogotá D.C., 15 de febrero de 2021

Señor(a) Ciudadano (a):
LEONARDO LEON GONZALEZ
79856050

Asunto: **Base Gravable**

En atención a su consulta realizada el 15 de febrero de 2021 a las 09:09 AM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2021 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	AUTOMÓVILES
Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET
Línea:	SPARK GT LTZ 5P MT
Cilindraje:	1206
Modelo:	2012
Base Gravable:	\$8.210.000

Original Firmado

Juan Carlos Niño Sanabria

Coordinador Grupo de Homologaciones y Avalúos

Avenida La Esperanza (Calle 24) No. 52-49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Estera, Pisos 9 y 10, Bogotá Colombia. Teléfonos: (57+1) 3240800 (57+1) 6001242 <http://www.mintransporte.gov.co> - PQRS-WEB: <http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqr/> Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., Línea Gratuita Nacional 018000112042. Código Postal 111321



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

TRÁSLADO ART. 110 C. G. P.
En la fecha 05 ABR 2021 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 444
el cual corre a partir del 06 ABR 2021
vence el 19 ABR 2021

Secretaria.

Avaluo BANCO OCCIDENTE vrs, LEONARDO DAVID LEAL CASTRO. No. 2014 -0014

Rubiela Huertas <rubielahuertas@gmail.com>

Lun 15/02/2021 10:23

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (168 KB)

Avaluo Leonardo Leal .pdf;

Señores Juzgado,
buenos Días

Adjunto solicitud de lo enunciado

Favor dar trámite.

Rubiela Huertas Guerrero
Abogada



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
EX-100-2021-DESR-CHO

- 9 MAR 2021

Al despacho del Señor (a) juez/a: _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a): _____

83

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

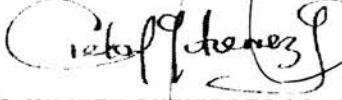
Bogotá, D.C., Quince (15) de Marzo de dos mil Veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo Mixto No. 2014-0014 de BANCO DE OCCIDENTE S.A cesionario JOSÉ ÁLVARO CHAPARRO AVELLA contra LEONARDO DAVID LEAL CASTRO.

Córrase traslado del avalúo presentado por la parte actora, visible a folio 78 y respaldo de esta encuadernación, por el término legal. Se ordena a la secretaria publicar el traslado en el portal web de la Rama Judicial micro sitio asignado para este despacho (*traslados electrónicos*).

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(2)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. <u>16 de Marzo de 2021.</u> Por anotación en estado N° <u>041</u> de esta fecha fue Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
--

L.S

Señores:

JUZGADO 6 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

Solicitud de avalúo. EJECUTIVO N.º 2014 -0014, DE BANCO DE OCCIDENTE HOY JOSE ALVARO CHAPARRO AVELLA (CESIONARIO) contra LEONARDO DAVID LEAL CASTRO.

JUZGADO DE ORIGEN EL 19 CIVIL MUNICIPAL

Respetados señores:

RUBIELA HUERTAS GUERRERO, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.367.097 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional número 107.610 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada del señor JOSE ALVAR CHAPARRO AVELLA, por medio del presente escrito me permito:

Le solicito al despacho **fijar día hora y fecha para la diligencia de remate**, del vehículo el cual se encuentra embargado, secuestrado, capturado y avaluado.

De antemano agradezco la colaboración prestada.

Atentamente,



RUBIELA HUERTAS GUERRERO

C.C. N° de 52.367.097 de Bogotá

T.P. N° 107.610 del Consejo Superior de la Judicatura

Correo rubiela.huertas@gmail.com

19
Solicitud remate ° 2014 -0014, DE BANCO DE OCCIDENTE HOY JOSE ALVARO CHAPARRO AVELLA (CESIONARIO) contra LEONARDO DAVID LEAL CASTRO.

610 2

Rubiela Huertas <rubiela.huertas@gmail.com>

Mié 24/03/2021 16:51

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (52 KB)

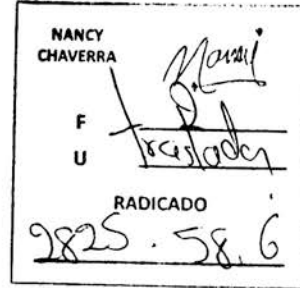
Leonardo leal .pdf;

Señores Juzgado,
buenas tardes

Adjunto solicitud de lo enunciado

favor dar trámite.

Rubiela Huertas Guerrero
Abogada



RECEIVED, MPJ, BOGOTÁ

16993 24-MAR-21 16:54



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Original de Bogotá D.C.
Ejecución de la DEGRADO

20 ABR 2021

03

Al despacho del Señor (a) juez (a)

Observaciones:

El (a) Secretario (a)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Siete (07) de Mayo de dos mil Veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo Mixto No. 2014-0014 de BANCO DE OCCIDENTE S.A contra LEONARDO DAVID LEAL CASTRO.

Por encontrarse ajustado a derecho el avalúo (fl. 78, C-2) y por no haber sido objeto de pronunciamiento alguno por la contraparte dentro del término legal, el despacho le imparte aprobación, para todos los efectos legales.

De otro lado, en atención a la solicitud obrante en folio 81, C-2, y una vez cumplidos los requisitos del artículo 448 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 08:00 de la mañana, del día 23 del mes de junio del año 2021 a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo automotor de placas **RJS-063**, embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso.

- La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la **aplicación tecnológica Microsoft Teams**, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link: https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fteams.microsoft.com%2FmeetingOptions%2F%3ForganizerId%3Dc5513b2e-931e-46cb-8028-5b14bf8cdab%26tenantId%3D622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%26threadId%3D19_meeting_NGUsZ%27hhODktMmM1YS00M2M2LTk1NjltYTJyYzM2NjU2NTNk%40thread.v2%26messageId%3D0%26language%3Des-ES&data=04%7C01%7Clsarmiez%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C7ceee5b735844fd350df08d91019effd%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637558525849719753%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6Ikp1aWw1LCJXVCI6Mn0%3D%7C1000&data=GRSrlUS%2BxfoUFJK0C0HBwxPCCtRtYZFKf0zwMnSAxM%3D&reserved=0

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

Las partes elaboren, fijen y publiquen el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto Procesal Civil.

Por secretaria sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 del Código General del Proceso.

PAUTAS DILIGENCIA

1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Cra 12 - 14-22 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.

2. REVISION DE EXPEDIENTES La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13-6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJSk5MOTZDMzJJMzIPSjJCSENPUzk4RS4u>

Téngase en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación REMATES.

3. RADICACION No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

4. POSTURAS Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

5. INGRESO A DILIGENCIAS Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra 12 en la planilla control ingreso a diligencia, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra 10 presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad. Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

La licitación comenzará en la fecha y hora señaladas y no se cerrará sino transcurridas por lo menos una (1) hora desde su iniciación.

Las partes elaboren, fijen y publiquen el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto Procesal Civil.

Por secretaria sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 del Código General del Proceso.

De otro lado, ***se ordena requerir perentoriamente*** al auxiliar de justicia-secuestre **DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER**, indicándole que cuenta con el término de 10 días para que rinda cuentas del trabajo encomendado. Comuníquese telegráficamente.

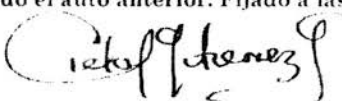
Adviértasele que de no cumplir con la carga, se le relevará y sancionará de la forma como lo dispone la ley.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS

JUEZ

(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. 10 de mayo de 2021. Por anotación en estado N° <u>066</u> de esta fecha fue Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S